

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32394

Mendoza, Jueves 17 de Julio de 2025

Normas: 19 - Edictos: 178

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
DECRETOS MUNICIPALES	22
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	43
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	52
NOTIFICACIONES	54
MENSURAS	69
AVISO LEY 19.550	75
LICITACIONES	82
FE DE ERRATAS (edicto)	87



SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1130

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° 74-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora JANET NOELIA BARROSO, D.N.I. N° 35.877.817, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 74-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 71;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 86, intervención de la citada Dirección a fs. 90 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 88/90,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora JANET NOELIA BARROSO, D.N.I. N° 35.877.817, respecto de un inmueble parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle Azcuénaga N° 824, Lugar Barrio Espejo, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50837-4 de 100,05 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.451, Fs. 157, Tomo 51 "A" de Las Heras, a nombre de ANTONIO ALIGUO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1446

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-05155199-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Sra. QUEVEDO, María Fernanda interpone recurso de alzada contra lo resuelto en Acta N° 1285, de fecha 28/05/2024, y la resolución que le antecede N° 1274, de fecha 26/01/2024, emanadas del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, en adelante Caja Forense o la Caja, originaria del Expediente N° 2-QN-2023 "QUEVEDO M. FERNANDA S/ SOLICITA REDISTRIBUCIÓN DE APORTES S/ AUTOS N° 270.160 P/ SUCESIÓN Y 267.980 P/ SUCESIÓN" originario de la Caja;

Que la cuestión suscitada tiene su origen en la petición efectuada por María Fernanda Quevedo, abogada, por ante Caja Forense, en la que se requiere sean imputados a su cuenta individual los aportes abonados en los autos N° 267980 "SIMON Y BUJ P/SUCESIÓN" en diciembre de 2022, y los aportes abonados en autos N° 270160 "MARTINEZ P/SUCESIÓN" en julio de 2022.

Que de los antecedentes obrantes en el Exp N° 2-QN-2023 de la Caja surgen como actuaciones principales;

Que la petición formulada es rechazada mediante la Resolución en Acta N° 1274 (fs. 08), de fecha 26/01/2024, fundada en que los aportes fueron abonados sin individualizar el abogado patrocinante, y si bien fueron acompañadas las certificaciones judiciales que persiguen la redistribución de aportes, el requerimiento se hizo fuera del plazo establecido por el Artículo 39 de la Ley N° 5059, por lo que no corresponde su revisión.

Que fs. 15 obra recurso de revocatoria interpuesto por la recurrente, de fecha 05/03/2024, en el cual señala: que advierte –tardíamente- en la bandeja de spam de su correo electrónico el resumen de aportes en juicio correspondiente al último ejercicio (N° 57) -período 2022- que abarca del 01/05/2022 al 30/04/2023, por lo que no pudo hacer el reclamo en tiempo y forma; que desde Caja Forense le indican el procedimiento a seguir, el cual cumple presentando el 27/10/2023 el formulario de redistribución de aportes certificado por el juzgado a los efectos de que sean incorporados al periodo correspondiente; que el 09/02/2024 Caja Forense le notifica la Resolución en Acta N° 1274 por la cual se le rechaza el planteo formulado; la recurrente interpone recurso de revocatoria aduciendo que el Artículo 39 no es aplicable al caso de marras, ya que el mismo se refiere a los casos de procesos en los cuales intervienen varios abogados representando a diferentes personas, por lo cual si dentro de seis meses no se reclama dichos aportes mal confeccionados, la penalidad es que se pierden los mismos, siendo imputado en su 100% al otro profesional interviniente en los mismos obrados, en cambio ella es la única profesional que representa a la totalidad de los herederos, por lo cual no habría otro destinatario de los aportes; señala que Caja Forense no puede apropiarse de los fondos de terceros (los clientes), debiendo ser imputados a su favor, de lo contrario podría advertirse un claro enriquecimiento sin causa a favor de la Caja Forense; alega que la notificación de la resolución es nula por no cumplir con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003;

Que el 28/05/2024, por medio de resolución en Acta N° 1285, la Caja Forense rechaza el recurso formulado por la Dra. Quevedo fundado en que el reclamo de redistribución fue interpuesto fuera de plazo

establecido por el Artículo 39 in fine de la ley 5059; que dicho artículo debe interpretarse conforme el Artículo 38 de la misma Ley, el cual establece que el Directorio determinará el sistema que rige la cuenta individual de cada afiliado en la que se registren los aportes del Artículo 16, motivado por su gestión profesional;

Que en contra de las resoluciones en Actas N° 1274 y N° 1285 se alza el quejoso interponiendo recurso de alzada;

Que, adentrándose en el análisis formal del presente recurso, al tratarse de un acto administrativo dictado por un ente público no estatal, esto es la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza; entidad autárquica, con personería jurídica e individualidad financiera, independiente de la Administración Pública, con capacidad para actuar pública y privadamente (art. 1 de la Ley N° 5059), lo que permite la procedencia del recurso de alzada contra las decisiones definitivas de dicho ente;

Que conforme a la creación del ticket en fecha 05/07/2024, cabe señalar que la Resolución recurrida, emitida por el Directorio, fue notificada la recurrente en fecha 10/06/2024, por lo que corresponde afirmar que ha sido interpuesto en tiempo y forma, dentro del plazo dispuesto por el Artículo 184 de la Ley N° 9003;

Que en cuanto al análisis desde el aspecto sustancial la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial lleva a cabo la Exposición de Agravios y su análisis señalando que:

Que la recurrente propicia el rechazo del acto administrativo invocando que los herederos declarados de las sucesiones abonaron a su favor, por ser la única patrocinante interviniente, los aportes en autos N° 267980 "SIMON Y BUJ P/SUCESIÓN" en diciembre de 2022, y los aportes en autos N° 270160 "MARTINEZ P/SUCESIÓN" en julio de 2022, a fin de poder disponer de los bienes del acervo hereditario;

Que en ambos casos por un error involuntario confeccionó las boletas sin consignar su número de matrícula profesional al cual debían imputarse los aportes ut supra indicados por ser la única profesional interviniente en representación de la totalidad de los herederos;

Que sostiene que desde la Caja le indicaron cómo debía acreditar los aportes, cumpliendo tales tramites en los procesos sucesorios; y una vez obtenidas las certificaciones las remitió a la Caja a fin de ser imputadas al periodo correspondiente. No obstante, el Directorio de la Caja rechaza el planteo por Acta N° 1274, agrega que tratándose de dos procesos no contenciosos y con un solo profesional interviniente no puede la Caja apropiarse de los fondos de terceros (sus clientes) constituyendo un enriquecimiento sin causa en su detrimento;

Que, agrega que la Caja, partiendo de un error inicial, que fuera posteriormente subsanada a través de las constancias emitidas por el tribunal, la priva del beneficio imputable a su cuenta personal a partir de una errónea interpretación de los Artículos 38 y 39 de la Ley N° 5059, ofrece prueba documental (admitida) y testimonial (rechazada conforme en razón del principio de economía, eficacia y celeridad regulados por el Artículo 113 de la Ley N° 9003 del mismo cuerpo legal, concluyendo que la misma es innecesaria para probar los hechos controvertidos por lo que se estima debe ser rechazada; máxime teniendo en cuenta las pruebas documentales admitidas en la causa);

Que se entiende que los aportes y contribuciones a favor de la Caja revisten naturaleza tributaria en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 5059 ya que ella constituye un ente público no estatal con autonomía económica y financiera;

La naturaleza de dichos aportes mencionados en el párrafo que precede, es "el Estado Subsidiario constituye una organización binaria que se integra con una unidad de superior jerarquía que ejerce funciones intransferibles (justicia, defensa, relaciones exteriores, legislación básica, seguridad, hacienda)

pertenecientes al Estado como comunidad superior que ejerce esas funciones directivas y que, al propio tiempo, completa su accionar con la colaboración de una serie de instituciones públicas y privadas que concurren a la satisfacción de las necesidades colectivas (vgr. educación, previsión social, salud, servicios públicos). Lo trascendente de este modelo es que la intervención del Estado en el campo económico-social es, en principio, supletoria, por aplicación del principio de subsidiariedad, que está en la base de la concepción tomista del bien común, cuyo retorno ha sido destacado por parte de la doctrina”;

Que en este sentido la jurisprudencia tributaria de la Provincia ha sostenido que “corresponde delimitar qué es un impuesto, una tasa o una contribución. A nivel doctrinario existe coincidencia al definir los distintos tipos de tributos. Así el impuesto para Villegas es “el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos, siendo estos hechos impositivos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” (Héctor B. Villegas; “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario”; Ed. Depalma; 7ma. Ed.; Bs.As.; 1998; pág. 72, ver también Rodolfo R. Spisso; “Derecho Constitucional Tributario”, 8va. Edición, Abeledo Perrot; Bs.As.; 2023; pág. 68);

Que para García Vizcaíno la tasa es “toda prestación obligatoria, en dinero o en especie, que el Estado en ejercicio de su poder de imperio, exige, en virtud de ley, por un servicio o actividad estatal que se particulariza o individualiza en el obligado al pago”. (Catalina García Vizcaíno; “Derecho Tributario”; tomo I; Ed. Depalma; Bs.As.; 1996; pág. 99, ver la 6ta. Edición, Abeledo Perrot; Bs.As.; 2022);

Que la doctrina señala en tal sentido: “Dentro de la doctrina nacional se advierte una marcada coincidencia en atribuir, casi unánimemente, naturaleza tributaria a las contribuciones patronales y aportes personales a la seguridad social. En el sentido indicado en el párrafo precedente se puede computar la calificada opinión del maestro Carlos M. Giuliani Fonrouge, para quien las contribuciones de seguridad social constituyen el grupo más importante de la llamada parafiscalidad, no sólo en razón de su magnitud financiera sino por sus implicancias económico sociales (conf. Acerca de la llamada parafiscalidad, en “Ensayos sobre Administración, Política y Derecho Tributarios”, t. I, p. 1 y ss., en particular p. 22, Ed. Macchi, Buenos Aires, 1968).”;

Que, por su parte Giuliani Fonrouge define a las contribuciones como “la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del Estado”. (Carlos M. Giuliani Fonrouge; “Derecho Financiero”; vol. I; 3ra. Ed.; Ed. Depalma; Bs.As.; 1993; pág. 295).

Así se afirma que los aportes previsionales no revisten el carácter de tributo sino que por el contrario, se trata de contribuciones parafiscales. Siguiendo a Villegas se precisa que son “exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo”, que se caracterizan porque no se incluye su producto en los presupuestos estatales; no son recaudadas por los organismos fiscales específicos del Estado; y no ingresan en las tesorerías estatales sino directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos. (Héctor B. Villegas; ob.cit.; pág. 114).

Estas contribuciones parafiscales se diferencian de la tasa en cuanto a la obligatoriedad y a la falta de proporción entre la cantidad pagada y la contrapartida obtenida; pero también se distinguen del impuesto en cuanto el provecho de éste se distribuye sobre la colectividad en su conjunto, mientras que en la parafiscal es para un grupo delimitado profesional o social. (Ver Catalina García Vizcaíno; ob.cit.; págs. 124 y ss).

Que de lo expuesto, se colige que los aportes previsionales –como el del caso de marras-, constituyen contribuciones parafiscales, las cuales se caracterizan en que no se incluye su producto en los presupuestos estatales; no son recaudadas por los organismos fiscales específicos del Estado; no ingresan en las tesorerías estatales sino directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos;

A partir de lo supra expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 38 y 39 de la Ley Nº

5059, los aportes en juicio y su imputación se encuentran alcanzados por el principio de reserva o legalidad en materia tributaria;

En este sentido debe tenerse la doctrina sostenida por la Corte Suprema de Justicia, la cual ha establecido que en materia tributaria, atendiendo a la naturaleza de las obligaciones fiscales, rige el principio de reserva o legalidad (Fallos: 312:912), ámbito en el cual la Ley Fundamental impone su aplicación en los arts. 4, 17 y 75 (Fallos: 321:1888). Esto implica que ninguna carga tributaria puede ser exigible sin la preexistencia de una disposición legal encuadrada dentro de los preceptos y recaudos constitucionales, o sea válidamente creada por el único poder del Estado investido de tales atribuciones (Fallos: 316:2329; 318:1154; 319:3400; 321:366; 323:240; 346:441). El principio de legalidad exige que una ley formal tipifique el hecho que se considere imponible y que constituya la posterior causa de la obligación tributaria (Fallos: 329:59), incluida la definición de sus elementos esenciales (Fallos: 347:579). Los principios y preceptos constitucionales son categóricos en cuanto prohíben a otro poder que el legislativo el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas (Fallos: 155:290; 182:411; 303:245; 312:912; 319:3400, 322:1926 disidencia de los jueces Belluscio, Boggiano y Bossert-). Ha dicho la Corte que es de la esencia del principio de legalidad fiscal o de reserva, la previsibilidad de las reglas en materia impositiva (Fallos 329:1568) y que el cobro de un impuesto sin ley que lo autorice es una exacción o un despojo que viola el derecho de propiedad reconocido en el art. 17 de la Constitución Nacional (Fallos: 180:384; 184:542, 186:521). Sostuvo así que no es constitucionalmente lícito, so color de reglamentaciones tendientes a asegurar la percepción de una contribución legal, el aplicarla a objetos u operaciones no gravadas por la ley (Fallos: 195:59).

Que la Caja, en una interpretación extensiva respecto del supuesto de la intervención una solo profesional representando en procesos sucesorios (no contenciosos) a todos los herederos-, haciendo una interpretación extensiva de una norma legal que debe interpretarse restrictivamente;

Que al no encontrarse expresamente dispuesto en la norma la situación antedicha, la misma debe ser interpretada restrictivamente y no de forma extensiva exigencias no contempladas en ella;

Que en consecuencia la aplicación del plazo de seis meses dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 5059, resulta contrario al principio antes referido en materia tributaria;

Que en cuanto a la interpretación del referido Artículo 39, debe estarse al principio "El informalismo -como principio general del procedimiento administrativo-, rige únicamente en favor del administrado, que es quién puede invocar para sí la elasticidad de las normas de procedimiento, mientras que el estado no puede eludir, válidamente, el cumplimiento de las formas que el ordenamiento legal le haya impuesto" (Masalle, Juan José c/ Municipalidad de Ensenada s/ Demanda contencioso administrativa SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. LA PLATA, BUENOS AIRES Magistrados:Soria - Negri - Pettigiani - de Lázzari);

Que Asesoría de Gobierno comparte lo referido en el dictamen, el cual ha sostenido que "Sarmiento García da como ejemplo de aplicación de este principio no dar por decaído derechos al administrado por no haber hecho las presentaciones en término durante el curso del procedimiento. En tal sentido, en los Fundamentos de la Ley N° 5059 se establece: "Sobre el particular, debe tenerse presente, que la Caja cumple funciones previsionales delegadas por el Estado a través de ley, de ahí que la Caja desarrolle una actividad de eminente contenido social y que los preceptos que rijan su accionar permitan el mejor y más adecuado cumplimiento de los fines de su creación. (...) Por último, y en lo que refiere a la parte previsional y otorgamiento de beneficios, interpretamos que deben ser adecuados, haciendo de la previsión social una realidad tangible que supere las contingencias singulares que cada caso pueda presentar." Por ende, los aportes deberían entenderse como un accesorio previsional necesario de la retribución profesional, con relación a los cuales no debiera haber posibilidad alguna de que le sean negados. Que si bien es necesario un plazo dado que al cierre del ejercicio se establece necesariamente la situación económica del afiliado; no debe caerse en un rigorismo formal que afecte los derechos de éste último";

Que, atento a las razones precedentemente vertidas, el recurso de alzada impetrado debería admitirse en

lo formal y sustancial debiendo revocarse las resoluciones impugnadas y remitirse a la Caja Forense a los fines de que dicte una resolución ajustada a derecho;

Que en orden 16 Asesoría de Gobierno comparte los fundamentos y conclusión del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de orden 11;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y sustancial el recurso de alzada impetrado por la Sra. QUEVEDO, María Fernanda, D.N.I. N° 33.462.050, contra lo resuelto en las Resoluciones N° 1274/24 y N° 1285/24 del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, en virtud de lo expuesto en los considerandos, debiendo revocarse las resoluciones impugnadas y remitirse las actuaciones a Caja Forense a los fines de que dicte una resolución ajustada a derecho.

Artículo 2º- Notifíquese a la Sra. Quevedo María Fernanda, a los efectos de dar cumplimiento a las disposición del artículo 150 de la Ley N° 9003, deberá tenerse presente que su notificación al administrado deberá contener copia o transcripción íntegra del mismo, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación del expediente, indicando también que contra el decreto podrá interponer acción procesal administrativa ante la S.C.J., el cual deberá articularse dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la notificación (artículo 20 de la Ley provincial N° 3918).

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1100

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Salud y Deportes, Lic RODOLFO MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, su titular, Lic

RODOLFO MONTERO, a partir del día 26 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Salud y Deportes.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

17/07/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1343

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-04866352- -GDEMZA-CCC y el EX-2019-3231605- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, en los que se tramita, de manera asociada, el Recurso de Alzada interpuesto por el agente Edgardo Mario Daniel Amaya; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Edgardo Mario Daniel Amaya, quien presta servicios para la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, interpone recurso de alzada por denegación tácita y/o silencio de la administración del Reclamo Administrativo incoado en EX-2019-3231605- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD.

Que desde el análisis formal del recurso interpuesto, el recurrente alega denegatoria tácita o silencio de la administración, por lo que debe ser admitido en el aspecto formal por aplicación de los Arts. 179, 184 y 185 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo.

Que desde el análisis sustancial del recurso, el recurrente manifiesta que se ha producido la denegatoria tácita en el EX-2019-3231605- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, por el cual reclamaba el pago del adicional ÍTEM 035 (Riesgo Especial) desde su ingreso y conforme las tareas realizadas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7259, para el personal que se desempeña en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y peticiona al Gobernador, la revocación por contrario imperio de la denegación y se pronuncie haciendo lugar al reclamo incoado.

Que a su vez, solicita que reconocida la diferencia salarial correspondiente (ÍTEM 035), se calculen los intereses, desde que se debió abonar y hasta el efectivo pago, conforme lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia Provincial.

Que según surge de la pieza administrativa EX-2019-3231605- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, mediante Decreto N° 2575/2018, con fecha 28/12/2018, se dispone el otorgamiento del adicional ÍTEM 035 – COSE. Asimismo, no se observan controversias respecto de lo solicitado, puesto que existe dictamen emitido por el asesor letrado a favor del reclamo del agente, y a su vez, cuenta con el Visto Bueno de las autoridades del ente descentralizado como también de la Comisión Mixta Consultiva (orden 14 de la pieza asociada).

Que de lo expuesto puede observarse que sobre la pieza asociada que contiene el reclamo originario, no

ha recaído decisión al respecto, puesto que no tiene movimientos desde el 06/07/2023, razón por la cual el agente interpone el recurso bajo el argumento de la denegatoria tácita fundado en el silencio de la administración.

Que no se advierten opiniones contrapuestas, en virtud que la opinión generalizada del ente descentralizado se ha volcado en pos del reclamo referido al derecho a percibir el adicional solicitado, agregándose el Decreto por el cual se le otorgó al reclamante y a otros empleados, el adicional COSE, previsto en el art. 4º de Ley N° 7259.

Que en síntesis, se sugiere la admisión del recurso de alzada en lo formal, como asimismo, en la faceta sustancial.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (orden 7) y de Asesoría de Gobierno (orden 15),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Admítase en lo formal y en lo sustancial, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor EDGARDO MARIO DANIEL AMAYA, CUIL N° 20-32353633-4, en contra de la denegatoria tácita del reclamo relativo al pago del adicional ÍTEM 035 (Riesgo Especial), de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, conforme con los parámetros establecidos en el Art. 150 Ley N° 9.003.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
17/07/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4366

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-05202868-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2026 –Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2026 de Docentes de Educación Especial;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N.º 4934 establece el derecho del docente titular “Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos”;

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: “El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados”, la Junta Calificadora de Educación Especial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado Docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: “El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934”;

Que el art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías “D” y “E”, podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva”;

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250 sustituye el artículo 63° del Decreto 313/85, que expresa que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE, la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que se da tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la ley N° 26485/09;

Que según Resolución N° 1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 31 de agosto de 2025, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en “Segunda Vuelta”;

Que, a tal efecto, los/as Directores/as enviarán informe vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a

consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que en orden 4 visto bueno de la Subsecretaria de Educación.

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal (archivos embebidos) en los siguientes apartados: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes para cargar en GEI Rol Eventos 2026 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial", ANEXO II "Declaración Jurada-Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente";

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2026 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Formación Profesional y Equipos Técnicos, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial. El Acto se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2026 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18, y según ANEXOS (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I "Instrucciones para completar las solicitudes", ANEXO II "Declaración Jurada-Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente".

Artículo 3ro. - Determinése la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 31-08-2025 debidamente informados por cada Dirección, y con el aval de las Inspecciones Seccionales correspondientes.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad del/la docente reunir los requisitos exigibles y completar la solicitud de traslado 2026, a través del envío de la documentación por GEI, Rol Eventos 2026 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial. Debe contar con la declaración jurada-solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria, con fecha límite el 15-09-2025 a las 16.00 hs.

Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI o Pasaporte, Declaración Jurada de cargos actualizada, constancias de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha. Enviar como mínimo un troquel comprobante de votación, por ende, no ser infractor a la Ley Electoral, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.

Artículo 6to.- Determinése las siguientes prescripciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutive:

a. Que el/la docente debe conocer que se otorgará el cambio de modalidad y/o especialidad, a quien al momento de traslado haya cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel (Resolución N°1518-DGE -2001);

b. Docentes que requieran cambio de modalidad: Deberán presentar Certificado Psicofísico Apto Vigente DOCENTE CON ACTIVIDAD FÍSICA y sus complementarios: Educación Especial o Escuela Domiciliaria-Hospitalaria como fecha límite al momento del acto; según normativa vigente Resolución 6641/2024 y su modificatoria Resolución 3931/2025.

c. Que tendrán prioridad (de producirse empate en los puntajes) aquellos docentes titulares de Escuelas "D" y "E" que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos.

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2026, a la docente que posea una denuncia penal realizada durante los años 2024 o 2025, en el marco de la ley 26485/09, preservando la identidad de la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad la docente debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEI Rol Eventos 2026 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a formar expedientes con la documentación enviada por la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial el "Dictamen" pertinente con fecha límite 13/10/2025. Dicho dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 9no.- Determínese el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2026. Emitido el Orden de Méritos Definitivo a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, Secretaría Técnica emitirá una Circular, a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

Del 18/08/2025 al 20/08/2025	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente.
Del 21/08/2025 al 25/08/2025	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
Del 26/08/2025 al 29/08/2025	La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.
Desde el 01/09/2025 Hasta el 15/09/2025 a las 16.00 hs.	Carga por GEI Rol Eventos 2026- MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial (ANEXO II) y probanzas a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Educación Especial. Cierre de carga el 15/09/2025 a las 16.00 hs.
Del 16/09/2025 al 29/09/2025	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (carga de datos en sistema).
30/09/2025	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.
Del 01/10/2025 al 14/10/2025	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 14/10/2025 a las 16.00 hs, a través del correo oficial: dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar
15/10/2025	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
16/10/2025 de 8hs a 9hs	Ofrecimiento con prioridad.
Del 16/10/2025 a partir	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma

de las 9hs al 17/10/2025	virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en GEM.	
01/02/2026	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.	

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/07/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 114

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020-04271844-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTALADORES LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 212 de fecha 19 de noviembre de 2014, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003489-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03153061-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1035 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTALADORES LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 115

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04615204-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VITIVINÍCOLA, FRUTIHORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA "LA QUINTA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 5 de junio de 2013, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003687-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03153304-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1385 T, a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VITIVINÍCOLA, FRUTIHORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA "LA QUINTA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín,

Provincia de Mendoza,

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 116

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 05732578-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "RECICLADO DE PLASTICOS Y MATERIALES RECUPERABLES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 96 de fecha 5 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003842-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03153664-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1448 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "RECICLADO DE PLASTICOS Y MATERIALES RECUPERABLES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 123

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04579529-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN "UDINE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 140 de fecha 10 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03004229-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03188802-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1455 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN "UDINE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 124

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04445740-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 113 de fecha 3 de setiembre de 2021, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03025723-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 24 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03188930-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1455 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 74

GENERAL ALVEAR, 16 DE JULIO DE 2025.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2025-035515030-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1708/24, N° 97/25, N° 1711/24, N° 298/25, N° 314/25, N° 512/25, N° 1098/25, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 1078/24: equino hembra, potranca, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente calzado medio en la pata del lado del lazo; Causa N° 97/25: equino macho, potrillo, pelaje bayo; Causa N° 1711/25: equino macho, potrillo, pelaje zaino oscuro; Causa N° 298/25: equino macho, pelaje alazán; Causa N° 314/25: equino macho, pelaje zaino colorado; Causa N° 512/25: equino macho, pelaje zaino colorado calzado en las patas; Causa N° 1098/25: Seis equinos: 1) equino hembra, pelaje bayo calzado en ambas patas calzado de manos, 2) equino hembra, pelaje tordillo, 3) equino hembra, pelaje rosillo, 4) equino macho, pelaje bayo calzado medio en la pata del lado del lazo calzado bajo en la mano del lado de montar, 5) equino hembra, pelaje colorado cabos negros con lista en la frente, 6) equino hembra, pelaje rosillo con lista en la frente calzado alto en la pata del lado del lazo calzado medio en la mano del lado del lazo.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 21 de julio de 2025 en el corral, sito en calle Miguez s/n; Los Barriales, Junín, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 22 de julio de 2025, a las 11:00 hs. en sede del corral, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matricula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca y/o libreta sanitaria y/o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleto de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO FRANCISCO RÍOS

S/Cargo
17/07/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 75

GENERAL ALVEAR, 16 DE JULIO DE 2025.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2025-05332431-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 425/25; N° 757/25; N° 768/25; N° 832/25; N° 836/25; N° 842/25; N° 876/25; N° 898/25; N° 903/25; de San Carlos, y

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que dada la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 425/25: Tres equinos: 1) equino macho, pelaje alazán con lista en la frente y calzado en ambas patas, 2) equino macho, pelaje zaino oscuro, con lista en la frente, calzado en la corona mano del lado del lazo, calzado bajo en pata del lado del lazo, 3) equino hembra, pelaje lobuno con lista en la frente, calzado bajo en pata del lado del lazo; Causa N° 768/25: Dos equinos: 1) equino hembra, pelaje zaino oscuro calzado de manos con lista en la frente, 2) equino hembra, pelaje alazán con lista en la frente; Causa N° 832/25: equino macho, pelaje gateado calzado bajo en pata del lado de montar; Causa N° 836/25: equino macho, pelaje alazán; Causa N° 876/25: equino hembra, pelaje alazán; Causa N° 898/25: equino macho, pelaje alazán calzado a la corona en mano del lado de montar; Causa N° 903/25: equino macho, pelaje bayo calzado bajo en pata del lado de montar; Causa N° 842/25: bovino hembra, pelaje barroso; Causa N° 757/25: ovino macho, pelaje tordillo.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 18 de julio de 2025 en el corral privado habilitado, sito en calle Capíz de Abajo pegado al camping Los Alamos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 21 de julio de 2025, a las 11:00 hs. en sede del corral privado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO FRANCISCO RÍOS

S/Cargo
17/07/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 784

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19678-2025, caratulado: "COORDINACIÓN DE INTENDENCIA - OTROS - CONCURSO DIRECTOR/A CORO MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Subsecretaría de Cultura solicita autorización para el llamado a Concurso público de antecedentes y oposición respecto del cargo de Director del Coro Municipal por el periodo 2025-2027, a realizarse el 28 de julio de 2025.

Que en documentos N° 4/5, obra respectivamente Visto Bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Recursos Humanos.

Que en adjunto N° 6, se incorporan las Bases y Condiciones de la convocatoria.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento N° 8 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese el llamado para el concurso público de antecedentes y oposición respecto del cargo de Director del Coro Municipal por el periodo 2025-2027, a realizarse el 28 de julio de 2025; y apruébese el Reglamento del Concurso que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2° - Por Subsecretaría de Cultura, arbitrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar

lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la convocatoria.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9098955 Importe: \$ 4320
17/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 390

GRAL. ALVEAR, 15 de Julio de 2.025.-

VISTO: El Decreto N° 1480/2025 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante el cual se convoca al Pueblo de la Provincia de Mendoza a Elecciones Generales, y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo expresado en el Artículo 1º del decreto mencionado, se establece que las elecciones provinciales convocadas para el día 26 de Octubre del año 2025 son concurrentes con las elecciones nacionales conforme al Decreto Nacional N° 335/2025, por ello es de aplicación lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262, Decreto Reglamentario N° 17.265/59, el Código Electoral Nacional, las modificaciones de las Leyes N° 26.571 y N° 26.573. Además, se realizarán de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Provincia, Régimen Electoral Provincial y de la Ley N° 1079 y modificatorias que resulten de aplicación.-

Que el Artículo 6º del Decreto N° 1480/2025 dicta así: "... Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir al presente llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para el 26 de Octubre de 2025 para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 197 de la Constitución Provincial, Artículo 20 y 85 de la Ley N° 2551 y 105 de la Ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades).-

Que por lo expuesto resulta necesario convocar a elecciones a fin de elegir a las autoridades que reemplacen a aquellas cuyo mandato se encuentra próximo a concluir.-

Que la Elección General de Legisladores Provinciales, debe efectuarse a través del sistema de representación proporcional, de conformidad con la normativa vigente.-

Que por aplicación de la Ley N° 2551, el Poder Ejecutivo Provincial puede convocar a Elecciones Generales en las fechas determinadas por la norma citada.-

Que la convocatoria aludida ut supra debe realizarse el día 26 de Octubre de 2025, fecha coincidente con la que realiza la Provincia y la Nación, para la elección de sus autoridades de manera simultánea.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1480/2025 y convocase a los ciudadanos del departamento de General Alvear y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón municipal para que el día 26 de Octubre de 2025, procedan a elegir a los Concejales titulares en reemplazo de Sr. ALBERTO HERNAN CLIMENT D.N.I n° 22.170.394, Sra. FABIANA ALEJANDRA TORTI D.N.I n° 30.573.727, Sr. NELSON ADRIAN CALTABIANO D.N.I n° 23.320.645, Sra. SILVINA ALEJANDRA MELZI D.N.I n° 32.193.994 Y Sra. GLADYS RAQUEL YUNES D.N.I n° 20.115.622 y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el art. 35º de la ley N° 1079.-

ARTÍCULO 2º: Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en el edificio Municipal, sito en calle Avenida Alvear Oeste N° 550 del departamento de General Alvear Mendoza.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL DIGESTO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9098939 Importe: \$ 9180
17/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2572

GUAYMALLÉN, 16 DE JULIO DE 2025

VISTO:

EL Expediente N° EXP-14323-2025, caratulado SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL – ADHESIÓN A CONVOCATORIA ELECCIONES GENERALES OCTUBRE 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 1480-25, de fecha 14 de Julio de 2025, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza convoca a Elecciones Generales, a fin de elegir candidatos a Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la provincia cuyos mandatos concluyen el 30 de abril de 2026, de acuerdo a las

disposiciones legales vigentes;

QUE, mediante dicho dispositivo el Gobierno de la Provincia de Mendoza dispuso la celebración de las elecciones provinciales, en forma conjunta con las elecciones nacionales, en la misma fecha, el 26 de octubre de 2025;

QUE, en el artículo 6º se invita a los Municipios de la Provincia a adherir al referido llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para el 26 de octubre de 2025, para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 197 de la Constitución Provincial, Artículo 20º y 85º de la Ley Nº 2551 y 105º de la Ley Nº 1079 (Orgánica de Municipalidades);

QUE conforme a lo establecido por Ley Nº 9375, los procesos electorales de autoridades provinciales y municipales se realizarán por la Boleta única de Sufragio;

QUE, resulta facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a elecciones municipales, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 34º, 35º y 105º, inciso 16) de la Ley Nº 1079, en su parte pertinente, y Artículo 20º de la Ley Nº 2551, adhiriendo, de esa manera, a la decisión adoptada por el Ejecutivo Provincial;

QUE este Departamento Ejecutivo considera pertinente adherir a dicha disposición, convocando a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los Concejales que oportunamente sustituirán a quienes finalizan sus respectivos mandatos el 30 de abril del 2026;

POR ELLO y en uso de las facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1480-2025 y convocase a los ciudadanos del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón municipal para que el 26 de Octubre de 2025, procedan a elegir SEIS (6) Concejales titulares y TRES (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el Art. 35º de la Ley Nº 1079, conforme a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto y demás antecedentes obrantes en Expediente Nº EXP-14323-2025.

ARTICULO 2º: LOS electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en la Casa Municipal, sita en calle Libertad 720, Villanueva, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con remisión de copia certificada del presente Decreto. POR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, dese difusión en los medios gráficos.

ARTICULO 4º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.-

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

SR. Conte Martin Ignacio
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM_9101794 Importe: \$ 8910
17/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 22

Lavalle, a los 16 días del mes de julio del año 2025.

VISTO:

Visto que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes opera el vencimiento de los mandatos de los Concejales Municipales elegidos en el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1480 de fecha 14 de julio de 2025, el Gobernador de la Provincia de Mendoza dispuso la celebración de elecciones provinciales en forma concurrente con las elecciones nacionales convocadas por el Decreto Nacional N° 335/2025, fijando ambas para el día 26 de octubre de 2025;

Que en su artículo 6°, el citado decreto invita expresamente a los Municipios de la Provincia a adherir a dicho llamado electoral, con el objeto de llevar adelante en la misma fecha las elecciones generales municipales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los respectivos Concejos Deliberantes;

Que la invitación cursada por el Poder Ejecutivo Provincial en el artículo 6° del Decreto N° 1480/2025 se realiza en el marco del respeto a la autonomía municipal, conforme lo consagrado en el artículo 123 de la Constitución Nacional, sin imponer obligación alguna, sino reconociendo la facultad de los municipios para ejercer su potestad electoral; en tal sentido, Germán Bidart Campos señala que “la autonomía municipal no se agota en lo institucional, sino que abarca también lo político, lo administrativo, lo económico y lo electoral”, en tanto expresión concreta del principio de federalismo de base local;

Que la adhesión al llamado provincial y nacional en una convocatoria única resulta conveniente desde el punto de vista organizativo, logístico y presupuestario, además de fomentar la participación ciudadana y asegurar la transparencia del proceso electoral;

Que la legislación vigente —particularmente el artículo 197 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el artículo 105 de la Ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades), y los artículos 20 y 85 de la Ley N° 2551— faculta a los municipios a convocar a elecciones en forma concurrente con las de otras jurisdicciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) - Adhiérase la Municipalidad de Lavalle al Decreto Provincial N° 1480/2025, convocando a elecciones municipales en forma concurrente con las elecciones provinciales y nacionales fijadas para el día 26 de octubre de 2025, a los fines de proceder a la renovación parcial de los integrantes del Concejo Deliberante de Lavalle, conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Provincial, artículo 20 y 85 de la Ley N° 2551 y artículo 105 de la Ley N° 1079.

ART. 2º) - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Lavalle y a

los electores extranjeros inscriptos, para que en fecha 26 de octubre de 2025, procedan a emitir sufragio conforme a lo normado por Leyes N° 1079 y 2551, a cinco (5) candidatos Concejales Titulares y tres (3) candidatos Concejales Suplentes, en reemplazo de los ciudadanos: SABRINA NICOL ALEXANDRA BAEZA DNI N° 37.512.900, MARTA LAURA BALDÉS DNI N° 27.984.564, HERMAN PASCUAL MERCADO DNI N° 29.649.971, MARIA GIMENA MASOERO DNI N° 38.580.571 y LUIS EDUARDO MANGIONE DNI N° 30.509.921.-

ART. 3º)- Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar dichos votos, que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle Fray Luis Beltrán N° 37, Tulumaya, Lavalle, Mendoza.-

ART. 4º) - Comuníquese al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, a la Junta Electoral Provincial, al Honorable Concejo Deliberante de Lavalle, y dese amplia difusión.-

ART. 5º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9098874 Importe: \$ 9990
17/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 869

VISTO, El Decreto Provincial N.º 1480/2025, mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza dispone la unificación de fechas para la realización de actos electorales provinciales y municipales, conforme a las facultades que le otorga el artículo 145 de la Constitución Provincial y la Ley Electoral vigente;

CONSIDERANDO,

QUE, lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 8619 – Código Electoral de la Provincia de Mendoza y su modificatoria N.º 8967, que regulan el régimen electoral provincial y municipal, en particular en lo relativo a la convocatoria, organización y financiamiento de las elecciones primarias y generales;

QUE, en virtud de dicha normativa, los municipios que deciden celebrar elecciones en fechas distintas a las provinciales deben asumir íntegramente los costos de su realización, además de coordinar con la Junta Electoral Provincial la logística y distribución de responsabilidades administrativas;

QUE, en este contexto, la adhesión del Municipio de Malargüe a lo dispuesto por el Gobierno Provincial en relación al llamado de elecciones según Decreto Provincial N.º 1480/2025 resulta una medida adecuada y fundada, ya que permite la unificación del calendario electoral, contribuyendo a la eficiencia institucional, la economía de recursos públicos y una mayor participación ciudadana, evitando duplicación de procesos y costos innecesarios;

QUE, la adhesión a lo dispuesto por el Gobierno Provincial en relación al llamado de elecciones por parte del Municipio de Malargüe a dicho decreto representa una decisión orientada a la eficiencia institucional, la economía de recursos públicos y la racionalización del proceso electoral.

QUE, la concentración de los comicios en una única jornada electoral evita la duplicación de esfuerzos logísticos, de personal y de materiales, resultando en un ahorro sustancial para la administración pública.

QUE, esta decisión contribuye además a facilitar la participación ciudadana, al reducir la dispersión y confusión que generan múltiples fechas electorales, favoreciendo una mayor concurrencia del electorado y asegurando una organización más clara, accesible y ordenada.

QUE, unificar los actos eleccionarios permite optimizar la tarea de los organismos intervinientes y garantiza mayor transparencia y coherencia institucional al evitar la superposición de calendarios entre niveles de gobierno.

QUE, el principio de coordinación interjurisdiccional y cooperación institucional debe guiar las decisiones de los distintos niveles del Estado, especialmente cuando se trata de procesos tan sensibles como la elección de autoridades.

POR ELLO, en uso de las facultades que son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONVÓQUESE a elecciones de concejales en todo el territorio del departamento de Malargüe, para el día 26 de octubre de 2025, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1480/2025, mediante el cual se establece la unificación de las fechas electorales provinciales y municipales en el marco de las elecciones del presente año.

ARTÍCULO 2º El presente llamado a elecciones es para cubrir los cargos de 5 (cinco) concejales titulares y 3 (tres) concejales suplentes en el departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 3º Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragaran en urnas destinadas exclusivamente a Recepcionar estos votos, en el Palacio Municipal, calle Fray Inalican este N ° 94, de la ciudad de Malargüe.

ARTÍCULO 4º Comuníquese la presente a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 16 de julio de 2025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Prof. María Graciela Viollaz
Sec.Desarrollo Económico

Sr. José Barro
Secretario de Infraestructura y servicios Públicos

Boleto N°: ATM_9098906-1 Importe: \$ 9720
17/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1093

SAN CARLOS, 16 de julio de 2025.

VISTO que conforme a lo dispuesto por el artículo 44° de la ley N° 1079, con fecha 30 de abril de 2026, concluye el mandato de los Sres. y Sras. Concejales Testa Agustina, Méndez Claudio Ariel, Bianchetti Leonor, Coronel Cecilia y Díez Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a la realización de comicios a fin de elegir a los Concejales que habrán de sustituir a quienes finalizan el mandato;

Que estos son tiempos de austeridad política y por ende San Carlos no debe gastar dinero en elecciones desdoblada;

Que mediante Decreto Provincial N°1480 de fecha 14 de julio 2025 el Poder Ejecutivo Provincial convoca a elecciones Provinciales en forma concurrente con las elecciones Nacionales en la misma fecha 26 de octubre de 2025;

Que el art. 6 de dicha norma, invita a los municipios a adherir al Presente llamado electoral;

Que es facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a Elecciones Municipales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50°, 61°, 197° y concordantes de la Constitución de la Provincia, artículos 34°, 35° y 105° inciso 16) de la Ley N° 1079, artículo 3° de la Ley N° 8619 y artículo 20° de la Ley N°2551;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1°: - ADHIERASE al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1480/2025 y convóquese a los ciudadanos del Departamento de San Carlos y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que con fecha 26 de octubre de 2025, procedan a elegir en elecciones Generales, a cinco (5) concejales titulares, en reemplazo de los ciudadanos/as Testa Agustina, Méndez Claudio Ariel, Bianchetti Leonor, Coronel Cecilia y Díez Verónica, de acuerdo a lo previsto por la ley N° 8619 y su modificatoria Ley 8967/17 y a tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 35° de la Ley N° 1079, modificada por Ley N° 7576.

Artículo 2°: - Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragaran en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en el edificio del Museo Municipal, sito en calle Lencinas esquina El Fuerte de la Villa Cabecera de San Carlos, Mendoza.

Artículo 3°: - Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9098895 Importe: \$ 7020
17/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 491

Tupungato, Mza., 15 de Julio de 2.025.

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°1.480/2025, mediante el cual se convoca a elecciones en todo el territorio de la provincia para el día 26 de octubre de 2025, en forma concurrente con las elecciones nacionales y;

CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente adherir a dicha convocatoria electoral en el ámbito del Departamento de Tupungato, a fin de proceder a la elección de cinco (5) concejales titulares en reemplazo de: ARCE, Facundo Francisco Ramón, DNI N° 26.717.878; BALDERRAMA, Antonio, DNI N° 17.171.961; GIULIANI, José Luis, DNI N° 17.987.063; GRANIZO, Elba Marcela, DNI N° 23.775.918 y SÁNCHEZ, Luis Marcelo, DNI N° 20.722.144 y tres (3) concejales suplentes, conforme lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 1079.

Que, en virtud de la normativa vigente, los electores extranjeros inscriptos en el padrón municipal deben participar en el acto electoral en condiciones que garanticen su derecho al sufragio, razón por la cual se dispone la utilización de una urna exclusiva, la cual será colocada en el edificio Municipal.

Que el Decreto Provincial N°1480/2025 en su artículo 6° invita a los Municipios de la Provincia, para que realicen sus convocatorias pertinentes para el día 26 de Octubre de 2.025, para renovar parcialmente los integrantes del Poder Legislativo municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 197 de la Constitución Provincial, Artículos 20 y 85 de Ley N°2551 y Artículo 105 de la Ley N°1079.

Que resulta necesario comunicar lo resuelto a las autoridades electorales competentes y al Poder Ejecutivo Provincial, remitiendo copia certificada del presente decreto.

Que es facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a elecciones municipales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50, 61, 197 y concordantes de la Constitución de la Provincia, artículos 34, 35 y 105 inciso 16) de la Ley N° 1079, Ley N° 8619, Ley N° 2551 y concordantes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°1480/2025 y convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Tupungato y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón municipal para que el día 26 de Octubre de 2025, en Elecciones Generales, procedan a elegir cinco (5) Concejales titulares y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el Art. 35 de la ley N° 1079 y demás normativa citada.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en el edificio Municipal, sito en Avda. Belgrano 348 del Departamento de Tupungato.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo Provincial y al Honorable Concejo Deliberante, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

JOSÉ GUSTAVO AGUILERA
INTENDENTE

LEONARDO LUCONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_9098852 Importe: \$ 8370
17/07/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ANDIAMO S.A.S: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publicita: 1) Denominación: ANDIAMO S.A.S; 2) Instrumento de Constitución: del 10/07/2025; 3) Domicilio sede social: Calle Lavalle 35, Ciudad, Rivadavia, Mendoza; 4) Accionistas: José Luis TORRES FLORES, argentino, DNI 16.207.215, CUIT 20-16207215-4, nacido el 28/09/1962, de 62 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavalle 35, Ciudad, Rivadavia, Mendoza; y María Cecilia MONTORSI, argentina, DNI 17.573.560, CUIT 27-17573560-2, nacida el 08/01/1966, de 59 años de edad, docente, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavalle 35, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Distribución, compra, venta, acopio y cualquier tipo de comercialización de productos, subproductos, infraestructuras, maquinarias e insumos de la actividad avícola. La importación y exportación de productos, subproductos, infraestructuras, maquinarias e insumos de la actividad avícola; B) INDUSTRIALES: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fabricación, colocación, distribución, importación o exportación, fraccionamiento y conservación de todo tipo de productos, subproductos, infraestructuras, maquinarias e insumos derivados de las actividades avícolas; C) AGRÍCOLA-GANADERA: Explotación de campos, plantaciones, chacras y granjas de producción de verduras, frutas, hortalizas, forestales y viñedos. La cría, invernada, engorde, capitalización de aves de corral; D) INMOBILIARIA: Compra, venta y/o rentas de campos, plantaciones, chacras, granjas de producción de verduras, frutas, hortalizas, forestales y viñedos y/o granjas de cría, invernada, engorde y capitalización de aves de corral. CAPACIDAD JURÍDICA: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) representado por CIEN (100) acciones de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. 8) Suscripción e Integración del Capital Social: El señor José Luis TORRES FLORES, con sus datos ya consignados, suscribe en este acto el 50% del Capital Social, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), representado en 50 acciones. El socio integra el 25% del capital social en este acto, obligándose a integrar el saldo en el plazo de 2 años a partir de la fecha. b- La señora María Cecilia MONTORSI, con sus datos ya consignados, suscribe en este acto el 50% del

Capital Social, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), representado en 50 acciones. El socio integra el 25% del capital social en este acto, obligándose a integrar el saldo en el plazo de 2 años a partir de la fecha. 9) Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Administrador Titular o al Administrador suplente en caso que lo reemplace. 11) Administración Designación: Administrador Titular: María Cecilia MONTORSI, DNI 17.573.560, CUIT 27-17573560-2; y Administrador Suplente: José Luis TORRES FLORES, DNI 16.207.215, CUIT 20-16207215-4. 12) Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Fiscalización. 13) El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_9084709 Importe: \$ 19980
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ARDIPHARMA SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con fecha 10/07/2025. 1.- Socio: Jorge Rafael Lombardi, nacido el 03/02/1978, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, profesión: Kinesiólogo, con domicilio en: Periodistas Mendocinos 853, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: jorlombardi@gmail.com, DNI N° 25.352.927, CUIT N° 20-25352927-0.- Denominación: "ARDIPHARMA SAS". 3.- Sede social: Periodistas Mendocinos 853, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 4.-Objeto: A) COMERCIALIZACION, B) FINANCIERA, C) MARKETING, D) FARMACIA. 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas mediante constancia de plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Jorge Rafael Lombardi, nacido el 03/02/1978, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, profesión: Kinesiólogo, con domicilio en: Periodistas Mendocinos 853, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.352.927, CUIT N° 20-25352927-0; Administrador suplente: Cecilia Gabriela Valles, nacida el 17/06/1980, estado civil: casada, de nacionalidad Argentina, profesión: cosmiatra, con domicilio en: Periodistas Mendocinos 853, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.341.086, CUIT N° 27-28341086-8; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9084717 Importe: \$ 3780
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DIVAMOR GROUP S.A.S: Constitución mediante instrumento privado de fecha 11 de julio de 2.025. 1. SOCIOS: Jorge Roberto DIAZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 13.769.006, CUIL/T 20-13769006-4, nacido el 16 de diciembre de 1.959, casado en primeras nupcias, de profesión emprendedor, con domicilio en calle Cerro León Negro 995, Barrio Dalvian, 5ª Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.; Mónica Elisabeth VALVERDE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número: 16.114.221, CUIT/L 27-16114221-8, nacida el 02 de septiembre de 1962, casada en primeras nupcias, de profesión emprendedora, con domicilio en calle Cerro León Negro 995, Barrio Dalvian, 5ª Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Iván Vicente DIAZ VALVERDE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 37.002.184, CUIL/T 20-37002184-9, nacido el 29 de diciembre de 1.992, soltero, de profesión emprendedor, con domicilio en calle Cerro León Negro 995, Barrio Dalvian, 5ª Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y Deborah Eliana DIAZ VALVERDE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número: 34.355.737, CUIT/L 27-34355737-5, nacida el 05 de enero de 1989, soltera, de profesión emprendedora, con domicilio en calle Cerro León Negro 995, Barrio Dalvian, 5ª Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 2- DENOMINACIÓN: DIVAMOR GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 3- SEDE SOCIAL: calle Cerro León Negro 995, Barrio Dalvian, 5ª Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 90 años.- 6.- CAPITAL: \$ 800.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- ADMINISTRADOR: Administrador titular a: Iván Vicente DIAZ VALVERDE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 37.002.184 con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente a: Deborah Eliana DIAZ VALVERDE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número: 34.355.737, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9085772 Importe: \$ 10530
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

“LOEWENZAHN POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (S.A.S.) Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado. 1.- Socios: Juan Martin Storelli DNI 42.403.427, CUIT 20-42403427-5, con domicilio Viamonte 3889, Chacras de Coria, Mendoza Lena Katharina Mietz DNI 96802318, CUIT 23-

96082318-4, con domicilio Flores 521, Godoy Cruz Mendoz German Rodolfo Henderson 36.766.771, CUIT 20-36766771-1, con domicilio Perito Moreno 227, Godoy Cruz Mendoza, Maria Jose Storelli DNI 44.010.196, CUIT 27-44010196-3 con domicilio en Viamonte 3889, Chacras de Coria, Mendoza 2.- Domicilio: Besares número 785, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 3.- Denominación: "LOEWENZAHN POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (S.A.S.). 3.-Sede Social: Moreno 227, Godoy Cruz, Mendoza Ciudad Mendoza Provincia de Mendoza 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Consultoría y Asesoramiento sostenibilidad y Gestión Ambiental Optimización de Procesos y Digitalización Diseño y Desarrollo de Sistemas Sostenibles Capacitación y Formación desarrollo Tecnológico Investigación y Desarrollo Comercialización y Distribución Actividades Complementarias inversoras Financieras y Fideicomisos Mandatos Importacion y Exportacion Inmobiliarias 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: PESOS \$640.000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100) representado por SEIS MIL CUATROSCIENTAS ACCIONES (6400) de \$ 1000 (pesos MIL), valor nominal cada una, suscriptas e integradas al 100%. SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Henderson German Rodolfo, la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO (128) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Mietz Lena katharina, la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO (128) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Storelli Maria Jose la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Storelli Juan Martin la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular el señor Storelli Juan Martin y Administrador Suplente Storelli Maria Jose ambos con domicilio especial en la sede social todos por plazo de 3 años 8.- Organo de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9087043 Importe: \$ 7020
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CHARAKA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Sr WILSON RAMON MONTES, domiciliado en calle Urquiza 2020-Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 65 años, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Miriam Viviana Comes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 11.966.974, CUIT N° 20-11966974-7 2) Fecha del acto constitutivo: 12/04/2025. Mediante instrumento privado 3) Domicilio Legal y Fiscal : Urquiza 2020 – Distrito San Francisco del Monte , Depto. Guaymallén , Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b)- Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/ Coseguro de Salud; c)- Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitallarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; d)- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e)- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos

con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; f)- Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; g)- Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; h)- Construcción: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; i)- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contrate con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquica Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de la nación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de la nación. 5) Monto del capital social: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 2.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una suscriptas de la siguiente manera: WILSON RAMON MONTES, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias , de un valor nominal de pesos DOS MIL (\$2.000) cada una y con derecho a un voto por acción. – El socio integra en este acto el veinticinco por ciento del capital social, es decir la suma de doscientos cincuenta mil DE PESOS de pesos en dinero efectivo.- 6) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominarán directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: WILSON RAMON MONTES domiciliado en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 65 años, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Miriam Viviana Comes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 11.966.974, CUIT N° 20-11966974-7 ADMINISTRADOR SUPLENTE: MIRIAM VIVIANA COMES, domiciliado en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 66 años de edad, estado civil casada, casado en primeras nupcias con Wilson Ramon Montes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/01/1959, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 13.034.472 CUIT N°27 - 13034472 -6, quien acepta el cargo que le ha sido conferido 7) Órgano de Fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9090730 Importe: \$ 30780
17-18/07/2025 (2 Pub.)

(*)

PHELON AND MOORE ARGENTINA S.A.S.: Constitución mediante instrumento privado de fecha 04 de Julio de 2025. 1. SOCIOS: Alessandrelli Marcelo Hugo, argentino, con D.N.I N.º: 23.536.303, CUIT 20-23536303-9, nacido el 16 de noviembre de 1973, Casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Mza. A Casa 7 – Bº Solares de Urquiza- San Francisco del Monte - Guaymallén- Mendoza, Argentina y Antiche Claudio Gustavo, DNI N.º 17.235.179, CUIT N° 20-17235179-5, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 1967, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Mza. 12 casa 29 – Davian- Capital –Mendoza, Argentina. 2- DENOMINACIÓN: PHELON AND MOORE ARGENTINA S.A.S.-

3- SEDE SOCIAL: Mza. 12 Casa 29 – Davian- Capital –Mendoza, Argentina.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 99 años.- 6.- CAPITAL: \$ 6.000.000, representando por seis mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7- ADMINISTRADORES: Administrador titular a: ANTICHE Claudio Gustavo, argentino, con DNI N.º: 17.235.179, CUILT 20-17235179-5 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: ALESSANDRELLI Marcelo Hugo, argentino, con DNI N.º: 23.536.303, con domicilio especial en la sede social. - 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N.º: ATM_9093717 Importe: \$ 8640
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVO REMANSO S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 12 de julio de 2025. 1 PACHECO, ROMINA ELIZABETH, DNI N.º 37.269.902, CUIT N.º 27-37269902-2, de nacionalidad Argentina, de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de enero de 1993, profesión comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio Almirante Brown 887, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: "NUEVO REMANSO S.A.S.". 3.- Sede social en calle Patricias Mendocinas N.º 167, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00), representando por la cantidad de seiscientos (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:

PACHECO, ROMINA ELIZABETH, DNI N° 37.269.902, CUIT N° 27-37269902-2, de nacionalidad Argentina, , nacida el 02 de enero de 1993, profesión comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio Almirante Brown 887, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina; administrador suplente: MORENO, MARTIN MAXIMILIANO, DNI 30.202.250, CUIT N° 20-30202250-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de junio 1983, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en primeras nupcias, con domicilio en Combate de los Pozos 441 7 D – Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9093751 Importe: \$ 6480
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ORTIZVIAL S.A.S.: comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: MICAELA AYELEN ORTIZ, DNI 42168049; CUIT 27-42168049-9, argentina, nacida el 20/05/199, soltera, comerciante, con domicilio en Salvador Gonzalez 595, Junín, Mendoza; VALENTIN EXEQUIEL ORTIZ, DNI 46.548.433; CUIL 20-46548433-1, argentino, soltero, nacido el 08/09/2005, con domicilio en Arrascaeta s/n, Junín, Mendoza 2 – Fecha del Acto constitutivo: 14/07/2025. 3 - Denominación: ORTIZVIAL S.A.S.. 4 – Domicilio: Arrascaeta s/n, Junín, Mendoza, 5 – Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. PRINCIPALMENTE, servicios de roturación y nivelación de suelos. 6 – Plazo de Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7 – Capital Social: El Capital Social es de \$ 5.000.000, (PESOS CINCO MILLONES) representando por 5.000.000 (CINCO MILLONES) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8 – Órgano de Administración: Administrador titular: MICAELA AYELEN ORTIZ, DNI 42168049; CUIT 27-42168049-9, argentina, nacida el 20/05/199, soltera, comerciante, con domicilio en Salvador Gonzalez 595, Junín, Mendoza; Administrador Suplente a : VALENTIN EXEQUIEL ORTIZ, DNI 46.548.433; CUIL 20-46548433-1, argentino, soltero, nacido el 08/09/2005, con domicilio en Arrascaeta s/n, Junín, Mendoza. 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: a cargo del Administrador titular, y en caso de ausencia de este, el Administrador Suplente. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9093753 Importe: \$ 6750
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

DOMITIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: HUGO FRANCOIS ROBERT DOUTRE, de nacionalidad francesa, DNI 95.720.610, CUIL 20-95720610-8, nacido el 15/07/1991, estado civil soltero, con domicilio real en calle Dorrego 2292, Piso 10, Dpto. A, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de ocupación empresario, dirección de correo electrónico hdoutre@gmail.com; 2) Denominación: DOMITIA S.A.S. 3) Domicilio social, legal y fiscal: Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por

instrumento privado de fecha 10/07/2025. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la comercialización, compra, venta, depósito, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación de productos de todo tipo de especies, materias primas, productos, subproductos de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, como así también bienes inmuebles, muebles, semovientes, y/o diseños y procedimientos industriales, patentes de invención, marcas. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito. La sociedad comercializará en el territorio de la República Argentina y fuera de este país, las marcas propias o de terceros. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), representado por siete mil (7.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio HUGO FRANCOIS ROBERT DOUTRE, DNI 95.720.610, suscribe siete mil (7.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000). 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, que es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. Se designa como GERENTE TITULAR a HUGO FRANCOIS ROBERT DOUTRE, de nacionalidad francesa, DNI 95.720.610, CUIL 20-95720610-8, nacido el 15/07/1991, estado civil soltero, con domicilio real en calle Dorrego 2292, Piso 10, Dpto. A, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de ocupación empresario, dirección de correo electrónico hdoutre@gmail.com y como GERENTE SUPLENTE a GUILLERMO ENZO NEYRA, argentino, DNI 28.106.589, CUIT 20-28106589-1, nacido el 09/01/1981, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Paso de los Andes N° 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de profesión abogado, dirección de correo electrónico guillermo@nvvdabogados.com; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, designados por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal la ejercerá el único Gerente Titular en caso de Gerencia Unipersonal o el Gerente designado a tal fin por la Reunión de Socios, en caso de que la Gerencia sea plural. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9094760 Importe: \$ 14310
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

TRES PISTONES S.A.S. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: TAPIZ JUAN PABLO, D.N.I. 33.276.046, CUIT: 20-33276046-8, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de junio de 1987, de profesión empleado, de estado civil casado, con domicilio en Barrio Ujemvi, manzana 12, casa 25, Las Heras, Provincia de Mendoza; BERON MAXIMILIANO FRANCO, D.N.I. 42.913.819, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de julio de 1996, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Suriani 898, 1er piso, dpto. 2, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y BAEZ ENZO OCTAVIO, D.N.I. 37.778.805, CUIL: 20-37778805-3, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de diciembre de 1993, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Las Violetas 2047, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del instrumento de constitución: 14 días del mes de julio de 2025. 3°) Denominación: TRES PISTONES S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Mathus Hoyos 7335, El Sauce, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del capital social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: TAPIZ JUAN PABLO suscribe la cantidad de 340.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción, BERON MAXIMILIANO FRANCO suscribe la cantidad de 330.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción y BAEZ ENZO OCTAVIO suscribe la cantidad de 330.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, \$250.000, integrando TAPIZ JUAN PABLO la suma de \$85.000; BERON MAXIMILIANO FRANCO la suma de \$82.500 y BAEZ ENZO OCTAVIO la suma de \$82.500; acreditándose tal circunstancia mediante la constancia notarial correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular: TAPIZ JUAN PABLO y Administrador Suplente: BAEZ ENZO OCTAVIO; todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial, en calle Mathus Hoyos 7335, El Sauce, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de mayo de cada año

Boleto N°: ATM_9098839 Importe: \$ 9180
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO DESARROLLOS JV: 1) Contrato Constitutivo de Fideicomiso Ordinario de Administración de fecha 09/06/2025; 2) FIDUCIANTES: Señor AGUSTÍN NICOLÁS SANCHEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 43.749.067, CUIT/L 20- 43749067-9, nacido el 17 de octubre de 2001, soltero, con domicilio en Barrio Dalvian - Manzana: 19, Casa: 17 - El Challao - Provincia de Mendoza; Señora VALENTINA MICAELA SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 42.318.334, CUIT/L 27-42318334-4, nacida el 10 de noviembre de 1999, soltera, con domicilio en Barrio Dalvian - Manzana: 19, Casa: 17 - El Challao - Provincia de Mendoza y el Señor GUILLERMO

ALEJANDRO GRAUE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.447.406, CUIT/L 23-18447406-9, nacido el 16 de septiembre de 1967, divorciado, con domicilio en calle Neuquén 2726 - Sexta sección – Capital - Provincia de Mendoza; 3) FIDUCIARIO: Señor ROBERTO FABIÁN SANCHEZ GONZALEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18.492.951, CUIT/L 20-18492951-2, nacido el día 30 de junio de 1967, casado y domiciliado en Barrio Dalvian – Manzana: 19 - Casa: 17 - El Challao - Provincia de Mendoza; 4) BENEFICIARIOS: Señor AGUSTÍN NICOLÁS SANCHEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 43.749.067, CUIT/L 20-43749067-9, nacido el 17 de octubre de 2001, soltero, con domicilio en Barrio Dalvian - Manzana: 19, Casa: 17 - El Challao - Provincia de Mendoza; Señora VALENTINA MICAELA SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 42.318.334, CUIT/L 27-42318334-4, nacida el 10 de noviembre de 1999, soltera, con domicilio en Barrio Dalvian - Manzana: 19, Casa: 17 - El Challao - Provincia de Mendoza y Señor GUILLERMO ALEJANDRO GRAUE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.447.406, CUIT/L 23-18447406-9, nacido el 16 de septiembre de 1967, divorciado, con domicilio en calle Neuquén 2726 - Sexta sección – Capital - Provincia de Mendoza; 5) BENEFICIARIOS SUSTITUTOS: En caso de renuncia, incapacidad o muerte de alguno de los Beneficiarios, se designan beneficiarios sustitutos de ellos, a los herederos forzosos y/o legitimarios de cada uno de éstos, según corresponda, conforme a la legislación vigente aplicable de acuerdo al último domicilio del renunciante, incapaz o causante a la fecha de la renuncia, incapacidad o fallecimiento; 6) FIDEICOMISARIOS: Señor AGUSTÍN NICOLÁS SANCHEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 43.749.067 y Señora VALENTINA MICAELA SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 42.318.334; 7) Denominación: FIDEICOMISO DESARROLLOS JV; 8) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Barrio Dalvian, Manzana: 19 - Casa: 17 - El Challao - Provincia de Mendoza - República Argentina; 9) Objeto del Fideicomiso: ADMINISTRACIÓN de los Activos Fideicomitidos para la realización de un emprendimiento inmobiliario destinado al desarrollo, construcción y terminación, por sí o través de terceros, de diez (10) departamentos con sus respectivas cocheras; 10) Duración del Fideicomiso: 30 años; 11) Rendición de Cuentas: el Fiduciario deberá anualmente rendir cuentas de su función a la Beneficiaria. Dicha rendición se practicará conjuntamente con la fecha de vencimiento para la presentación de los Estados Contables del Fiduciario, es decir el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9098842 Importe: \$ 8640
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

B.R. BY T.M. S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo, 23/06/2025. 1.- ANA LAURA LETICIA GUZMÁN, 47 años de edad, estado civil casada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en José Manuel Estrada 198, Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI 26221948, CUIT 27-26221948-3; ANTONIA TERESA MAZZEO, 72 años de edad, estado civil viuda, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en José Manuel Estrada 198, Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI 10636753, CUIT 27-10636753-7; LUCIANA EMILCE GUZMÁN, 40 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión periodista, domiciliada en Colón 971, Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI 31012385, CUIL 23-31012385-4. 2.- B.R. by T.M. S.A.S . 3.- Sede social: José Manuel Estrada 198, Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99

(noventa y nueve) años. 6.- Capital \$ 9.000.000, representado por 9.000.000 acciones ordinarias, nominativa no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100 % suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular ANA LAURA LETICIA GUZMÁN, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente ANTONIA TERESA MAZZEO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre del ejercicio, 31 de marzo de cada año. 9.- DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): ANA LAURA LETICIA GUZMÁN, DNI 26221948, CUIT 27-26221948-3; ANTONIA TERESA MAZZEO, DNI 10636753, CUIT 27-10636753-7; LUCIANA EMILCE GUZMÁN, DNI 31012385, CUIL 23-31012385-4

Boleto N°: ATM_9098863 Importe: \$ 6210
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ORFEVIS PRIMA SAS Constitución: sociedad anónima simplificada, -1) suscripto por instrumento privado de fecha 18 de Junio del 2025, con firmas certificadas por escribano público - 2) Accionistas: Mariano Aldo Ariel Coria, Argentino, D.N.I. 23.386.391, nacido el 23/04/1974, soltero, comerciante, domiciliado Barrio Los Olivos manzana F, casa 12, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. El Sr. Juan Ignacio Nicolás Coria, Argentino D.N.I. 44.746.899, nacida el 22/02/2003, Soltero, comerciante, domiciliada en domiciliado Barrio Los Olivos manzana F, casa 12, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo provincia de Mendoza 3) Denominación: ORFREVIS PRIMA SAS. 4) Domicilio: sede social, domicilio legal y fiscal en calle Paso de los Andes 62 Quinta Sección Ciudad Capital, provincia de Mendoza, 5) Duración: Ochenta (80) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 7) Capital: \$ 1.500.000 8) Cierre: 31/12/8) 09) la sociedad prescinde de la sindicatura 10) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular Juan Ignacio Nicolás Coria DNI N° 44.746.899, Administrador Suplente: Mariano Aldo Ariel Coria DNI N° 23.386.391 duración del cargo plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9098925 Importe: \$ 4050
17/07/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Valles Nevados S.A. convoca a asamblea general extraordinaria para el 18 de Agosto de 2025 a las 9 horas en la sede social sita en Cerro Banderita Sur 706 – Manzana 45 – Casa 7-8 de Ciudad – Capital – Mendoza, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1). Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2). Ratificación de lo resuelto en Asambleas del 15/10/2019; 09/10/2020; 15/10/2021; 12/10/2022; 10/10/2023 y 20/11/2024 pasadas al Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 rubricado el 03 de Enero de 2001 en la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_9087153 Importe: \$ 1620
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES BATAN DE TEJEDA**, con Personería Jurídica N° 26/1991 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Julio del 2.025 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, cita en Calle Perú N° 1601, del distrito Ciudad del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO:

Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2ºPUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2024. Se aprueba sin objeción la convocatoria por todos los presentes de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9087236 Importe: \$ 2700
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal "MARAÑÓN"** con Personería Jurídica N° 2286/2015 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día. 26 de Julio del año 2.025 a las hs. 10:00 en primera convocatoria y a las hs 19.00 en segunda convocatoria en su sede social sita en calle Juncal y Proyectada Lote 13, distrito El Algarrobal, departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente Orden del Día: 1 PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2º PUNTO: Moratoria de Socios; 3º PUNTO: Aprobación del Inventario Activo y Pasivo de acuerdo a la Resolución 4339/22; 4º PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 5º PUNTO: Elección de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9087255 Importe: \$ 2430
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MARCOS Sociedad Anónima. Por Acta de reunión de Directorio de fecha 11/07/2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15/08/2025, a las 18 hs. (primera convocatoria), y a las 19 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social sito en Don Bosco 1740, Guaymallén, Mendoza, para tratarse el siguiente Orden del día: a) Designación de un Accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; b) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al catorceavo ejercicio social terminado el 31/12/2024, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9089808 Importe: \$ 12150
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUB. Y PENS. 4TA. SECCION NOR ESTE convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2025 a las 17 hs en calle Confraternidad Ferroviaria 526 de Ciudad Mendoza, Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta 3) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_9090729 Importe: \$ 1080
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 (cuatro) de Agosto 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los

Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse 2º) Asumir el compromiso de distribuir no más de un 40% (cuarenta con 00/100 por ciento) de Resultados no asignados en dividendos a accionistas en la próxima Asamblea de Accionistas que considere este punto a requerimiento del Banco de la Nación Argentina. para la obtención de líneas de financiamiento. 3º) Determinación del destino de los fondos provenientes de la operaciones. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9090726 Importe: \$ 21600
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL DEL PERSONAL DE CIENCIA Y TÉCNICA DE MENDOZA** CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 01 DE AGOSTO DE 2025 a las 16 horas a realizarse en la sede de la Cooperadora del Jardín Maternal del Personal de Ciencia y Técnica de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Considerar la Memoria Anual de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de Fondos, flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado. 2) Renovación de autoridades de Comisión Directiva por haber vencido el mandato de los actuales. 3) Consideración de la gestión de los miembros de Comisión Directiva. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 5) Modificaciones en el Reglamento 6) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Boleto N°: ATM_9090728 Importe: \$ 3240
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL COUNTRY VISTA DEL PLATA**, con domicilio legal en con domicilio legal en B° Soeva II M H C 21, Las Tortugas – Godoy Cruz – Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2025 a las 10:00hs, en primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria, en Ruta Panamericana Km 25 B° Vista del Plata Lote 2, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1 Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2 Aprobación Memoria 2025, Balance por el Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2025 Sandra Morales – Presidente - Hector Gonzalez –Secretario

Boleto N°: ATM_9092711 Importe: \$ 1890
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ENERGÍA ATÓMICA DE MALARGUE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio del año 2025 a las 19:00 has, en primera convocatoria y a las 20:00 has. la segunda convocatoria, en el domicilio calle Milagros de los Andes n° 875, ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2-Consideración de Memoria y Balance inicio el 1/03/2024 y finalizado 28/03/2025. 3-Informe del

órgano de administración y comisión Revisora de cuenta.

Boleto N°: ATM_9096863 Importe: \$ 1890
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

“**CLUB DE FUTBOL LAS PUMAS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1.de agosto de 2025 a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs, en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Club Los Corralitos, Severo del castillo 5400 Corralitos, Gllen, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Elección de autoridades de la Asociación para el período 2025/2027, 3) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable atinente a losl ejercicios económicos de los años 2022 y 2023. 4) Cambio de la sede social.”

Boleto N°: ATM_9097052 Importe: \$ 1890
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIOS SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de Agosto del año 2025, a las diecisiete (17:00) horas, en primera convocatoria y a las dieciocho (18:00) horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio especial de calle Chile 829, 4° piso Of. C, de Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de las personas que suscribirán el acta. (2) Tratamiento de la renuncia del director Raúl Flamarique . (3) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración. (4) Determinación del número y designación de miembros del Directorio. (5) Designación de Síndico titular y suplente; (6) Otorgamiento de autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9098843 Importe: \$ 10800
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO GUERRERO S.A. - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio del 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Montevideo 47 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente; 2º) Ratificación de lo resuelto en las asambleas anteriores que se omitió registrar la asistencia; 3º) Determinación del número de directores y designación de los mismos por un término de tres años. Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia conforme lo establecido en el Artículo 238 LSC.

Boleto N°: ATM_9098849 Importe: \$ 9450
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO JUAN MARTIN GIMENEZ**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de agosto de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Juan Martín Giménez M:C – C:16, del Distrito Perdriel, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil) por cada Socio; 3) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos cerrado el día 30/06/2025, de acuerdo a la Resolución 4339-22 y su prorroga la Resolución N° 2800-25 de la Dirección de Personas Jurídicas; 4) Responsabilidad de los Administradores, que no dieron cumplimiento en término a las Disposiciones Legales respectivas; y 5) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9098851 Importe: \$ 2970
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO CEMENTISTA. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General ORDINARIA que tendrá lugar el día 31 de Julio de 2025 a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta el 27 de Julio a las 16 horas a realizarse en la sede social de calle Cipolletti y 17 de Octubre Las Heras Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primer Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; Segundo Punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior Tercer punto: Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables Y demás documentación correspondiente al Ejercicio económico cerrado al 30 de junio del 2025. Cuarto Punto: Renuncia de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Quinto Punto: Elección de nuevas autoridades. A la Asamblea podrán asistir socios habilitados que cumplan con las disposiciones que establece el estatuto y estén al día en el pago de su cuota social. El Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_9098904 Importe: \$ 3240
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO EDUCATIVO DIOS PADRE, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 01 de agosto de 2025 a las 19:30 hs en primera convocatoria y en caso de falta de quorum en segunda convocatoria a las 20 hs, en el domicilio social en calle Severo del Castillo y Godofredo Paladini, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Designación de dos asambleísta para que suscriban el acta junto al presidente y secretario 3) Tratamiento del balance ejercicio 2024

Boleto N°: ATM_9098914 Importe: \$ 3240
17-18/07/2025 (2 Pub.)

YAFRASO S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 31 de Julio del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Santa Cruz N° 264, 1º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 35 cerrado al 31 de Enero del 2.025; c) Consideración de los resultados del ejercicio; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Santa Cruz N° 264, 1º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9088709 Importe: \$ 21600
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS SA – CUIT 30-58962293-2 —Convocase a La Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km. 48, Edificio Administración 1º Piso, Paraje Valle de Las Leñas, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el

día 7 de agosto de 2025, a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 29 de febrero de 2024; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024; 7) Tratamiento de la renuncia al cargo de Director Titular - Vicepresidente dispuesta por Carlos Alberto LOBO; 8) Tratamiento de la renuncia al cargo de Director Titular dispuesta por Franco Martín RODRÍGUEZ; 9) Consideración de la Conformación del Directorio; 10) Consideración de la Conformación de la Comisión Fiscalizadora; 11) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9090724 Importe: \$ 24300
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

NUEVO MASOL MAYORISTA S.A.: Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 1 de agosto de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en calle Juan J. Castelli 170, Planta alta, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2) Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2023 y finalizado el día 30 de junio de 2024. 3) Aprobación de la Distribución de Utilidades contables que corresponde al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. 4) Aprobación de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio tratado. 5) Causas por las que se realizó fuera de término la presente Asamblea General Ordinaria. 6) Designación de un Accionista para que, junto con el Presidente, firme el acta correspondiente. NOTA: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea General Ordinaria, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia previsto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9090731 Importe: \$ 18900
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **SMS S.A.**, conforme Art. 237 de la ley de sociedades, la misma tendrá lugar en el local de la sede social sita en calle Alejandro Suarez N° 257, Maipú, Mendoza, para el 26 de Julio del 2.025 a las 08:30 hs, en primera convocatoria y 9:30 hs en segunda convocatoria con los accionistas presentes; debiendo los accionistas depositar en la sede de la sociedad sus acciones o certificados equivalentes hasta el día 24 de Julio del 2.025. La asamblea dará comienzo para tratar al siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Segundo: Tratamiento de la Elección de Autoridades. Designación de un nuevo directorio por el periodo de tres (3) años.

Boleto N°: ATM_9088708 Importe: \$ 10800
15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto del 2025, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2º) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2025; 3º) Retribución a

Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9066975 Importe: \$ 12150
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

GISPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Se convoca a los accionistas de GISPE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agrícola, CUIT 30-51879363-9, a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 1 de agosto de 2025, en la sede social sita en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las dieciocho horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las diecinueve horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes Ordenes del Día: I. Asamblea ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración convocatoria extemporánea a asamblea; 3) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales finalizados al 31 de agosto de 2016; 31 de agosto de 2017; 31 de agosto de 2018; 31 de agosto de 2019; 31 de agosto de 2020; 31 de agosto de 2021; 31 de agosto de 2022; 31 de agosto de 2023; y, 31 de agosto de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el desempeño inherente a los citados ejercicios económicos; y, 6) Designación integrantes del órgano de dirección. II) Asamblea extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración modificación plazo mandato directores y consecuente reforma del estatuto social; y, 3) Consideración designación órgano de fiscalización y reforma estatutaria y, 4) Designación, en caso de corresponder, de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo estipulado en la resolución del punto anterior. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: ATM_9080924 Importe: \$ 28350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

PUENTE BLANCO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Se convoca a los accionistas de PUENTE BLANCO S.A. CUIT 30-70893446-8, a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 1 de agosto de 2025, en el domicilio sito en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las veinte horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las veintiuna horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes Ordenes del Día: I. Asamblea ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración convocatoria extemporánea a asamblea; 3) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales finalizados al 31 de agosto de 2015; 31 de agosto de 2016; 31 de agosto de 2017; 31 de agosto de 2018; 31 de agosto de 2019; 31 de agosto de 2020; 31 de agosto de 2021; 31 de agosto de 2022; 31 de agosto de 2023; y, 31 de agosto de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el desempeño inherente a los citados ejercicios económicos; y, 6) Designación integrantes del órgano de dirección. II) Asamblea extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y, 2) Consideración designación órgano de fiscalización y reforma estatutaria y, 3) Designación, en caso de corresponder, de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo estipulado en la resolución del punto anterior. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: ATM_9080934 Importe: \$ 27000
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CDC CENTRO MEDICO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 06 de agosto de 2025, a las 10 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Elección directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_9081006 Importe: \$ 17550
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

El Directorio juntamente con el Síndico de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** convocan a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de calle General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, el próximo 30 de julio de 2025 a las 09:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.-elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2.-Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por vencimiento de mandato. 3.-Elección de un síndico titular y un síndico suplente por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM_9085767 Importe: \$ 8100
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

MACOMZA S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 28 de Julio del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 15 cerrado al 30 de junio del 2.024; c) Consideración de los resultados del ejercicio ; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9079733 Importe: \$ 22950
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 28 de Julio del 2.025, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del

día: a) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 21 cerrado al 30 de junio del 2.024; c) Consideración de los resultados del ejercicio ; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9079732 Importe: \$ 22950
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S A CUIT: 30-71193864-4. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 2025 a las 12:00 horas, en la sede social sita en Av. Peltier 50, piso 2 of. 23 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas firmar el acta; 2) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera de término; 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su destino; 5) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 7) Consideración de los anticipos de honorarios abonados a Síndicos durante el ejercicio 2025; 8) Otorgamiento de autorizaciones para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente asamblea. NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N 173 de fecha 07/04/2025 IGNACIO Javier Layús. Presidente.

Boleto N°: ATM_9079938 Importe: \$ 24300
11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX 2025-05368181, MANZANO SIMON o MANZANO REINOSO SIMON, tramita permiso para perforar 150 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-405, improductivo, en su propiedad sobre calle Danti s/n. El Totoral- Tunuyán, se puede acceder por el Corredor Productivo a partir de su intersección con Danti, 3 km hacia el este. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termino oposición 10 dias, Ley 4035. NC 1599000300694630

Boleto N°: ATM_9094731 Importe: \$ 2160
17-18/07/2025 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-02347617-GDEMZA-DGIRR, LA CAMPAGNOLA S.A.C.E.I, tramita permiso para perforar 80 m en 8 1/2", reperforación en 12" y 17" para entubar pozo en 12", uso industrial, en sustitución del pozo 17/1759, colapsado y con bajo aporte de agua, en propiedad sobre calle Gutiérrez

4050 esquina Mora, Rama Caída, San Rafael. Para los interesados a quienes pueda afectar la solicitud, termino de oposición 10 días. Ley 4035. NC 17990029006028787

Boleto N°: ATM_9096716 Importe: \$ 2160
17-18/07/2025 (2 Pub.)

EX-2024-07341688-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACION CATEO "CLARABELLA"-ANDEAN EXPLORATION MALARGÜE. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 66, distrito minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 5936934.00, y= 2446854.00, punto 2: x= 5936934.00, y= 2455087.00, punto 3: x= 5930601.00, y= 2455087.00, punto 4: x= 5930601.00, y= 2437910.00, punto 5: x= 5932910.00, y= 2438847.00, punto 6: x= 5932906.00, y=2441864.00, punto 7: x= 5934432.00, y= 2441864.00, punto 8: x= 5934432.00, y= 2446854.00 superficie aproximada: 7929 ha 8264,50 m2.- Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 5936680.00, y= 2446860.00, punto 2: x= 5936680.00, y= 2455090.00, punto 3: x= 5930340.00, y= 2455090.00, punto 4: x= 5930340.00, y= 2437910.00, punto 5: x= 5932650.00, y= 2438850.00, punto 6: x= 5932650.00, y= 2441870.00, punto 7 : x=5934180.00, y= 2441870.00, punto 8: x= 5934180.00, y= 2446860.0 Observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento.- El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G irrigación y la Dir. De hidráulica. -Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - Número de orden 18 , el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: POBLET RICARDO MANUEL CUIT :20-05292134-2, POBLET MARÍA INES CUIT :23-01434963-4, POBLET MARIA ELENA CUIT :27-01897769-4, POBLET MARÍA SUSANA CUIT :27-03836630-6, poseedores no contienen provee: orden 25 , publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del de procedimiento minero. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- 24/06/2025

Boleto N°: ATM_9054174 Importe: \$ 17280
15-17/07/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2025-05297841-GDEMZA-DGIRR, GASTON LAPIANA, perforará en Carril Barrancas S/N°, Barrancas, Maipú, 180 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.:07-99-00-0100-176606.

Boleto N°: ATM_9088714-1 Importe: \$ 540
16-17/07/2025 (2 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10° sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia: Mendoza.

Conforme lo establece la Ley 9586 de la Honorable legislatura de la Provincia de Mendoza del 29/10/2024 y la Resolución de DGI N° 0387 del 23 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el Decreto 860/2021 y 1858 del 24/8/2024 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del cada comprador el mismo poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: dos coma veinticinco (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (Este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas

causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción, si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. – INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION, CUIT 30-99916963-1. Inscripción de dominio: 2º INSCRIPCIÓN AL nº 9616 Fojas 255 Tº 79 de Capital. Fecha de inscripción: 26-6-1926. Fecha de Escritura: 24-6-1926. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle 25 de mayo Nº 1245, Lugar: 10º Sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 836.02 m2. Según plano de Mensura es de 842.23m2 confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en noviembre 2024 Nº 01-58099-6 que se encuentra a nombre de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: tres tramos del punto 1 al 2 con LA BURGUESA SECPA en 20,98 mts, del punto 2 al 3 2,51mts y del 3 al 4 en 19,29mts con DON GERMAN S.A y ELVIRA DE ANTEQUEDA. Sur: del 6 al 5 con KRISTCH FLAVIO AUGUSTO en 40,28mts. Oeste: del punto 1 al 6 con calle 25 de mayo en 28,22mts. Y al Este: del punto 5 al 4 con la SEÑORA BARRERA SANTINA FRANCISCA en 18,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. 2º Inscripción al Nº 9616 fojas 255 Tº 79 de Capital ATM: Padrón Territorial Nº 51-05338-7. Nomenclatura Catastral Nº 01-01-10-0019-000027-0000-0 EXENTO. Padrón Municipal Nº 0488024000000 debe \$ 7.253.966.77 al 9/5/2025. AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta Nº 080-0015662-000-0 debe \$ 120.109.91 al 14/5/2025. EDEMSA NIC Nº 2504922 DEBE \$ 34.010.01 al 14/5/2025 (SIN MEDIDOR). ECOGAS cuenta Nº 20323265 SIN DEUDA (SIN MEDIDOR). Avalúo Fiscal año 2025 \$ 39.197.384. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: terreno baldío irregular cerrado con portón metálico de entrada con excelente ubicación. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE DEL REMATE: \$ 39.197.384 EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de julio 2025 en horario de 10:00 a 12:00 horas previamente comunicarse al Tel. 261-5521623 Martillera Pública H. MARIA MANUCHA.

S/Cargo

11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/07/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252023

Boleto N°: ATM_9084758 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZINMAN MARTA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252024

Boleto N°: ATM_9085768 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA OSCAR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252025

Boleto N°: ATM_9088785 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS RAMON ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252027

Boleto N°: ATM_9088791 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252026

Boleto N°: ATM_9088792 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO DIEGO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252028

Boleto N°: ATM_9092712 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO PEDRO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252029

Boleto N°: ATM_9092729 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRETE CELINDA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252031

Boleto N°: ATM_9096989 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Partido Socialista – Mendoza: Mediante acta de fecha 14/07/2025, la Junta Ejecutiva Provincial a resuelto: 1- Convocar a Congreso General Extraordinario del Partido Socialista Mendoza Orden Provincial para el día 19 de julio de 2025, a las 10 horas en calle Pbro. Olguín 168 de la Ciudad de Rivadavia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de autoridades del Congreso. 2 -Tratamiento de la Extinción del Partido Socialista Mendoza -Orden Provincial.

Boleto N°: ATM_9097049 Importe: \$ 1350
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE OYOLA SILVIA CINTIA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5403273

Boleto N°: ATM_9098837 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA GENOVEVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252032

Boleto N°: ATM_9098855 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON JOSEFINA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252033.

Boleto N°: ATM_9098856 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS ANA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252035

Boleto N°: ATM_9098867 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CLEMENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252036

Boleto N°: ATM_9098873 Importe: \$ 1350
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Fernando Alberto Sevillano DNI N° 25520139 a comparecer ante el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Publico Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe S/N de la ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Publico Fiscal- Polo Judicial Penal- Piso 2° Oficina 4): a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N°560/73, texto según Ley N° 4.409) para el otorgamiento de la referida indemnización , en el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen,

Boleto N°: ATM_9097069 Importe: \$ 9450
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. TERESA CRISTINA BASSI en su carácter de titular, conjuntamente con su co-titular Sr. JOSÉ ALBERTO DIAZ de la pileta bajo nivel N°175 - fila 4 del cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MONICA INES ABRAHAM tramitado mediante Expte.: N°2025-08181-7-D, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9098846 Importe: \$ 5670
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria en estos EX-2025-00166803-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ABANDONO A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO. - AGENTE BUSTOS FRETES SERGIO ALEJANDRO 29386430", al efectivo AGENTE BUSTOS FRETES SERGIO ALEJANDRO 29386430, para el día 28/07/2025, a la hora 11:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 673/2025 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2.025.-RESOLUCION Nº 673/2.025.- VISTO: El presente expediente EX-2025-00166803- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ABANDONO A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO. - AGENTE BUSTOS FRETES SERGIO ALEJANDRO 29386430." CONSIDERANDO: Que es remitido un informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro dando cuenta que "...Que el Agente SCS BUSTOS FRETES, SERGIO ALEJANDRO registra falta al servicio sin justificar; por el período del 1nasistencias sin justificar desde fecha 22/11/2024 hasta el momento "(12/12/2024). Constancia de notificación mediante correo electrónico oficial conforme al artículo 48 de la Ley Nº 7493. -Módulo del sistema ABM con las constancias de inasistencias del efectivo sin justificar Que a fs. 03 obra informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro. Que a fs. 05 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.14 obra decreto de información sumaria y a fs.17 Avoque de la instrucción. -Analizando los elementos obrantes, los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Agente SCS BUSTOS FRETES, SERGIO ALEJANDRO, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, configura incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N.º 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a justificar sus inasistencias al servicio y a reintegrarse al mismo. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente SCS BUSTOS FRETES, SERGIO ALEJANDRO, DNI 29386430, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el art 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Abg. Mariana Almirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Notifíquese también que, en caso de no concurrir el

día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de que designe abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de OCHO (08) DIAS, dispuesto en el artículo 59 de la ley 7493, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa. Notifíquese.” Firmado: DRA MARIANA ALMIRALL Lucas. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza. -

S/Cargo

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-04337186- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX. PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS DNI 29875506”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS DNI 29.875.506 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 43° inciso 3° y artículo 8° primera parte todos de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 59: MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-07624027-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “IGS C/ FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI N° 40103695, POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N° 805/2023 IGS”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI N° 40.103.695 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100 INC. 1 de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 35: MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL AMPRIMO, DNI N° 6.886.520, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-185-02860/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_9084761 Importe: \$ 5400

15-17-21-23-28/07/2025 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de LUCAS HONORATO a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_9088805 Importe: \$ 810
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SALVADOR EJEJA, DNI N° 6.890.868, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-186-02361/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9088817 Importe: \$ 5400
15-17-21-23-28/07/2025 (5 Pub.)

A Herederos de MENDOZA JOSE LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2025-5370653. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9087067 Importe: \$ 2700
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

A Herederos de MORALES VIRGILIO GABRIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2025-5336588. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9087291 Importe: \$ 2700
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

EXPTE N° 365 – B – 2011, B° "HAURPES II" casa 01, manzana J (Cód. 0215/10/00/001) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EXPTE N° 365 – B – 2011, B° "HAURPES II" casa 01, manzana J (Cód. 0215/10/00/001) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. MUÑOZ, SEGUNDO JULIO y a la Sra. GALLEGO, JOSEFINA HERMINIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 830 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. MUÑOZ, SEGUNDO JULIO DNI 6.822.261 y a la Sra. GALLEGO, JOSEFINA HERMINIA DNI 8.365.147 de la vivienda B° "HAURPES II" casa 01, manzana J (Cód. 0215/10/00/001) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

EXPTE N° 819 – A – 2015, B° "CERRO DE LA GLORIA" casa 04, manzana A (Cód. 2022/01/00/004) CAPITAL. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA". Notificar a la Sra. OBREDOR, VIVIANA BEATRIZ a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 829 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. OBREDOR, VIVIANA BEATRIZ D.N.I. 17.745.088, del "B° "CERRO DE LA GLORIA" casa 04, manzana A (Cód. 2022/01/00/004) CAPITAL. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2023 - 09872325 – GDEMZA –IPV, Bº SOL Y ESPERANZA ” vivienda 9, manzana D (cod. 0378/04/00/009) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX – 2023 - 09872325 – GDEMZA –IPV, Bº “SOL Y ESPERANZA” vivienda 9, manzana D (cod. 0378/04/00/009) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. VAZQUEZ, MARIO DAIEL y a la Sra. MEDINA, EMILIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 827 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. VAZQUEZ, MARIO DAIEL D.N.I. 7497787 y a la Sra. MEDINA, EMILIA DNI 10.299.378, del “SOL Y ESPERANZA” vivienda 9, manzana D (cod. 0378/04/00/009) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2022 - 05957703 – GDEMZA –IPV, Bº RCA. PARAGUAY” vivienda 16, manzana M (cod. 0322/13/00/016) GUAYMALLEN. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX – 2022 - 05957703 – GDEMZA –IPV, Bº RCA. PARAGUAY” vivienda 16, manzana M (cod. 0322/13/00/016) GUAYMALLEN. Notificar a la Sra. LOPEZ de MORALES, ELVIRA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 828 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. LOPEZ de MORALES, ELVIRA D.N.I. 17.389.616, del Bº RCA. PARAGUAY” vivienda 16, manzana M (cod. 0322/13/00/016) GUAYMALLEN. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX – 2023-09267077-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº PANQUEHUA C-05 (Cod. 186/03/00/005)”, del Departamento de LAS HERAS , notificar al Sr. MIGUEL BENEDICTO ARCE y a la SRA. ADRIANA VICTORIA ARCE, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 716 de fecha 19 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. MIGUEL BENEDICTO ARCE DNI N° 14.185.517 y a la SRA. ADRIANA VICTORIA ARCE DNI N° 17.509.672 , de la vivienda 05, manzana C, del Bº PANQUEHUA (Cod. 186/03/00/005) ,del Departamento LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX – 2023-08725533- - GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº DOLORES PRATS 10-50 (Cod. 0328/50/00/010)”, del Departamento de GODOY CRUZ , notificar a la Sra. MARIA AURELIA QUIROGA y a la SRA. FLORENCIA OFELIA HERRERA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 712 de fecha 19 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica a la Sra. MARIA AURELIA QUIROGA DNI N° 3.358.426 y a la SRA. FLORENCIA OFELIA HERRERA DNI N° 5.307.517 , de la vivienda 10, manzana 50, del Bº DOLORES PRATS (Cod. 0328/50/00/010) ,del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2022-07459541-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° LA PAZ - SISMO 33 C-19 (Cod. 0263/03/00/019)", del Departamento de GODOY CRUZ , notificar al Sr. ELIAS E HIJOS PASTRAN, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 743 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. ELIAS E HIJOS PASTRAN DNI N° 6.833.003, de la vivienda 19, manzana C, del B° LA PAZ - SISMO 33 (Cod. 0263/03/00/019) ,del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-07100387-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° EL CARMEN -BERMEJO SISMO 8, 9,10 (W-14) (Cod. 0234/24/00/014)", del Departamento de GUAYMALLEN , notificar al Sr. LUIS JUSTO BAZAN y a la SRA. BEATRIZ PAULINA VAZQUEZ , a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 735 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. LUIS JUSTO BAZAN DNI N° 8.159.054 y a la SRA. BEATRIZ PAULINA VAZQUEZ DNI N° 10.730.645, de la vivienda 14, manzana W, del B° EL CARMEN -BERMEJO SISMO 8, 9,10 (Cod. 0234/24/00/014) ,del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-02041356-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° LEOPOLDO LUGONES A-01 (Cod. 0338/01/00/001)", del Departamento de RIVADAVIA , notificar al Sr. TEOFILLO PRIMO JULIO DEPETRI y a la SRA. SELENIA DEL VALLE CARRIZO, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 734 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. TEOFILLO PRIMO JULIO DEPETRI DNI N° 12.745.927 y a la SRA. SELENIA DEL VALLE CARRIZO DNI N° 18.041.004, de la vivienda 01, manzana A, del B° LEOPOLDO LUGONES (Cod. 0338/01/00/001) ,del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2022-03609263- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX CACERES DIAZ PAULO LEANDRO 35512827 AV FRDP INFRACCION LEY 9099/2018", que se instruye contra Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, DNI 35.512.827 por haber infringido "prima facie" lo dispuesto en el Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722 CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician con la siguiente novedad: "ACTA DE PROCEDIMIENTO: en sede de Sub Comisaría Rodríguez Peña, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, siendo la hora 21:00, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Inspector P.P. Perez Lucas y secretario de acta que a los efectos legales se designan dejan constancia de la siguiente NOVEDAD: que en el día de la fecha siendo la hora 17:55 aproximadamente, en momento en que me encontraba en patrullaje en la moto 870 con equipó de comunicación MD-146, en conjunto con la moto 515 a cargo del Auxiliar 1° P.P. Marin Lucas, con equipo de comunicación MD-165 y la movilidad 3399 a cargo del Auxiliar P.P. Barboza Lucas y custodia el Auxiliar P.P. Melian Gustavo, cuando tomamos conocimiento de que en la estación de servicio Shell ubicada en Carril Rodríguez Peña y Acceso Sur, habría un masculino en aparente estado de ebriedad el cual estaría causando problemas por lo que nos aproximamos a verificar dicha novedad, al arriba damos con un masculino junto a una moto el cual estaba conversando con un bombista de dicha estación. En ese momento se le solicita al masculino, el cual presentaba evidentes señales de encontrarse en estado

de ebriedad, que se apoye contra la movilidad para realizar un palpado de armas, por lo que el masculino no autoriza al personal y se torna violento, por este motivo se hace uso de la fuerza pública para lograr colocar las esposas y realizar un palpado de armas el cual arroja un resultado negativo, en ese momento es que en el forcejeo manifiesta ser efectivo policial. Por lo que se verifica a través de CEO el DNI del masculino el cual se encontraba entre sus pertenencias, informado que el masculino es policía en actividad y presta servicio en Infantería Centro. En el lugar se entrevista al bombista que se encontraba con el masculino al arribo del personal, quien dijo ser PAVEZ ARRIAGADA, David Exequiel, argentino, nacido en Mendoza para fecha 19/07/1998, soltero, alfabeto, empleado, con domicilio en calle Ituzaingo 1257, de Capital, titular del DNI N° 41.364415. Teléfono N° 261-5558099, quien manifiesta logra ver al masculino quien se encontraba con la moto y este presentaba aparente estado de ebriedad, ya que quería subir a su moto se caía no pudiendo mantener el equilibrio, por lo que se acerca y trata de retenerlo mientras sus compañeros llamaban al 911. Luego de esto se traslada al masculino a sede de comisaria 37° y la moto con la que estaba el masculino, la cual sería una moto marca Zanella modelo RX250cc, color roja y negra, con dominio colocado 935-IQT, es trasladada a sede de Subcomisaria ZIM. Ya en sede policial se identifica al efectivo policial quien dijo ser Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, argentino, hijo de Hugo y de Maly, nacido en Mendoza para fecha 27/06/1990, alfabeto, soltero, policía en actividad, con prestación de servicio en Infantería Centro, con domicilio en calle Lencinas 351, de Godoy Cruz, titular del DNI N° 35.512.827, con teléfono N° 261- 2577933, luego hace arribo personal de policía Vial, en la moto 736 a cargo del Subayudante P.P. Sosa Pablo y la moto 889, a cargo del Auxiliar Mayor P.P. Ramirez. Que a orden N°02 obra acta de procedimiento como así también, novedad cursada por personal del CEO, donde se investiga al efectivo policial sumariado por la conducción en estado de ebriedad. Que a orden N°04 obra informe por parte del Subsecretario de Relaciones Institucionales, dando cuenta que el sumariado recupero la libertad, dado que fue demorado por conducir en estado de ebriedad. Que a orden N°11 y 12 obra decreto y notificación de lo dispuesto en el Art. 147° de la ley 6722. Que a orden N°13 obra preventivo nota N°171/22 donde se llevan a cabo actuaciones administrativas N°10/2022 en Av. Infracción Art. 67 BIS de la Ley 9099. Que a orden N°15 obra informe por parte del Titular de Cuerpo de Infantería Manuel Belgrano, el cual da cuenta que el sumariado para fecha 21/05/2022 se encontraba franco de servicio, adjuntando copia del libro de novedades de esa dependencia. Que a orden N°18 obra copia de sentencia N°5488 del Primer Juzgado Contravencional de Mendoza, del 23/08/2022. Que a orden N°19 obra clausura de actuaciones administrativas N°10/2022 originario de Subcomisaria Rodriguez Peña. Que a orden N°34 obra copia de Exp. Contravencional N°136.552. Que a orden N°37 obra resolución 123/24 donde se ORDENA EL FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO. Que a orden N°40 obra micro legajo del sumariado. Que a orden N°41 y 42 obra comunicación de inhibición la cual es cursada a D.G.P y D.C.H y C respectivamente. Que a orden N°43 obra Avoque del Sr. Instructor Sumariante. Que a orden N°44 y 45 obra decreto y notificaciones de citación a prestar declaración indagatoria al sumariado. Que a orden N°47 obra constancia administrativa donde se deja constancia que se procedió a citar al sumariado en su domicilio, el cual se obtiene como resultado negativo. Que a orden N°48 obra notificación al correo oficial del sumariado. Que a orden N°49 obra constancia administrativa donde se deja constancia que se procedió a citar al sumariado en su domicilio, el cual se obtiene como resultado negativo. Que a orden N°51 obra informe por parte de personal de Comisaria 34° para fecha 23/04/2024 dando cuenta que, se presentaron en el domicilio del sumariado, sin obtener respuesta alguna, entrevistando a la ciudadana Ayelen Calderon DNI 37519447, quien manifiesta que hace 8 meses que la vivienda se encuentra desocupada. Que a orden N°54 obra pedido de publicación de citación por boletín oficial. Que a orden N°55 obra publicación en el boletín oficial de fecha 07, 08 y 09/05/24, de la citación e imputación por haber infringido "prima facie" lo dispuesto Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722, dándole a conocer los derechos que le asiste al sumariado. Que a orden N°57 obra conclusión donde el Sr. Instructor Sumariante sugiere la aplicación de VEINTIUN (36) DIAS DE SUSPENSION. Que a orden N°61 se encuentra el dictamen de alegatos. Que a orden N°66 obra el decreto de para compartir el informe del sumariante, y poner en autos para alegar. Que a orden N°70 obra pedido de publicación de citación para presentar alegatos por boletín oficial. Que a orden N°77 obra publicación en el boletín oficial de fecha 18, 19 y 20/05/24, de la citación para presentar alegatos, y dando a conocer los plazos establecidos por la ley 6722. Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Sr. Instructor Sumariante; Que, de

acuerdo a las probanzas obrantes, ha sido acreditado que el imputado incumplió los lineamientos y disposiciones de la ley 6722, toda vez que el sumariado, en momentos que se encontraba en la estación de servicio Shell, ubicada en calle Rodríguez Peña y Acceso Sur al mando de un moto vehículo marca Zanella 250CC, son desplazados personal, debido a una denuncia en donde un masculino intentaba subir a su motocicleta no pudiendo realizar dicha acción, por estar en aparente estado de ebriedad. Al llegar el personal actuante e identificar al sujeto, este se identifica como personal policial, y opone resistencia al control por lo que es llevado en calidad de aprehendido a comisaria. Posteriormente se le realiza dosaje de alcohol en sangre, el que arroja como resultado 2.10 G/L. Que dicho accionar es reprochable, denotando una total falta de apego a las leyes en vigencia, no respetando los preceptos y ejes de la ética y la moral que un efectivo policial debe tener. Es loable destacar que el sumariado a lo largo del proceso se utilizaron todos los medios necesarios para poder notificarlo, tanto en su domicilio como por boletín oficial. Observando que más allá de los esfuerzos de la administración de notificarlo para que ejerza su defensa, este no hizo uso de sus derecho. Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2022-03609263- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX CACERES DIAZ PAULO LEANDRO 35512827 AV FRDP INFRACCION LEY 9099/2018", el cual es llevado en contra de Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, DNI 35.512.827 la sanción de TREINTA Y SEIS (36) DIAS DE SUSPENSION LABORAL al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722 Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° I, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss. De la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dr. Oscar Dávila. Presidente. Junta de Disciplina. Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2023-00900266-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° JARDIN SARMIENTO F-12 (Cod. 2313/06/00/012)", del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. JUAN RENE ROMAN GONZALEZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 779 de fecha 27 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. JUAN RENE ROMAN GONZALEZ DNI N° 92.382.346, de la vivienda 12, manzana F, del B° JARDIN SARMIENTO (Cod. 0338/01/00/001) ,del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

EX-2024-06803245-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS DEL AUX 1° PP NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL DNI 33374324". Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, DNI N° 33.374.324, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 25/07/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 799/25, "Mendoza, 24 DE JUNIO DE 2.025.- RESOLUCION N° 799/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-06803245- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 1° PP NIEVA URQUIZA RICARDO EXEQUIEL 33374324" CONSIDERANDO: Que las citadas actuaciones surgen del informe de la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad en la cual pone en conocimiento a esta Inspección General de

Seguridad que se autoriza, mediante Resolución N° 1251-23 de fecha 12 de Mayo de 2023, al efectivo policial Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza Ricardo Exequiel, D.N.I. N° 33.374.324 al uso de un (01) año de Licencia por Razones Particulares sin Goce de Haberes, según los términos del artículo 251 de la Ley 6722/99, la cual comenzaría a regir desde fecha 15/05/23 finalizando el día 13/05/24 y una vez finalizada la misma el efectivo no se hizo presente al servicio si bien se realizó las citaciones de rigor no se dio con el paradero ni hubo ninguna comunicación escrita por parte del mismo que justificara su no presentación. Que Por Resolución 1914-S, el efectivo policial investigado pasa a revistar Pasiva retroactiva a fecha 15/05/23 al 13/05/24. Agregando que por medio de Resolución N° 1252 se realizó el corte de haberes. Existiendo constancia de Dirección Nacional de Migraciones donde informa que dicho ciudadano no tiene salida del país. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA RICARDO EXEQUIEL, DNI N° 33.374.324 toda vez que habría incurrido en abandono de servicio encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA RICARDO EXEQUIEL, DNI N° 33.374.324 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Designese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 14/05/2024.- Artículo 4°: Remitir compulsa de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 6, copia de la resolución 1251/23; Registro N° 7, copia de la resolución 1914-S; Registro N° 8, informe notificaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

GESTION FAMILIA CAPITAL, en autos n° 41723/2024 (13-07683692-7) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA caratulado: “NARBONA, NICOMEDES ANTONIO C/ ROSALES, NELIDA P/ DIVORCIO UNILATERAL” notifica a ROSALES, NELIDA D.N.I. N°12.406.128, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 24 de Junio de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:En los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio de la demandada conocido por elactor resultó infructuosa (#3087650).En actuación #777996 se agregan oficios informados por la Policía de Mendoza y laSecretaría Electoral, quienes expresan que la Sra. Rosales no se encuentra registrada, ni hasido posible encontrar datos válidos respecto de la misma.Mediante dictamen agregado en actuación #3417518 se expide el Ministerio Fiscalen forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos.Por tanto, habiéndose

recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio de la Sra. ROSALES, NELIDA, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararla como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ROSALES, NELIDA, DNI N° 12.406.128, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). GEJUA CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Dra. María Florencia Castro Con jueza de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

08-14-17/07/2025 (3 Pub.)

A Herederos de LUCERO MARTIN OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025-05333980. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9085737 Importe: \$ 2700

15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDO FABIAN CERNA, con DNI 17.021.981, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, desde la presente publicación se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Los Plátanos 88 Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo

15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

EX-2021-04374244-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "BELLUCCI CLAUDIO Mas de dos (2) años parte de enfermo". PROCEDASE A NOTIFICAR A: SUBOFICIAL AUXILIAR S.C.S. BELLUCCI POLIMENI, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 20.809.529 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL conforme el artículo 35 Ley 7493 y artículo 207 de la Resolución N°143-T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 109: MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX - 2024-04488625-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° JUAN XXIII D-03 (Cod. 0120/04/00/003)", del Departamento de LUJAN DE CUYO, notificar al Sr. HIPOLITO LEDESMA AGÜERO y a la SRA. JUANA MARIA ALVAREZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 744 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. Sr. HIPOLITO LEDESMA AGÜERO DNI 6.909.943 y a la SRA. JUANA MARIA ALVAREZ DNI 5.874.423, de

la vivienda 03, manzana D, del B° JUAN XXIII (Cod. 0120/04/00/003) ,del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX-2024-06440103-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° SAN ISIDRO B-04 - RIVADAVIA (Cod. 0201/02/00/004)", del Departamento de RIVADAVIA, notificar al Sr. BENITO VICTORIANO GUZMAN y a la SRA. MARIA TRANSITO AMAYA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 715 de fecha 19 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. BENITO VICTORIANO GUZMAN DNI N° 6.644.753y a la SRA. MARIA TRANSITO AMAYA DNI N° 4.867.744, de la vivienda 04, manzana B, del B° SAN ISIDRO (Cod. 0201/02/00/004), del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CEREZO OSCAR ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252015

Boleto N°: ATM_9067647 Importe: \$ 1350

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. SALAS, SERGIO ALEJANDRO DNI N° 16.767.445 por reclamo de la indemnización por el fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ubicada en el 1er piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9066974 Importe: \$ 4050

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA REYES JULIETA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252011

Boleto N°: ATM_9072714 Importe: \$ 1350

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ZACARIAS RUDECINDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252012

Boleto N°: ATM_9073747 Importe: \$ 1350

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIÑEZ ALEJANDRO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252013

Boleto N°: ATM_9073847 Importe: \$ 1350

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ GLADYS BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252014

Boleto N°: ATM_9067633 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALBELO FLORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252017

Boleto N°: ATM_9080015 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ALICIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252019

Boleto N°: ATM_9080847 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ CRISTINA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252020

Boleto N°: ATM_9080888 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ JOSE MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252022

Boleto N°: ATM_9080938 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AMBUSTA FARIA HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252021

Boleto N°: ATM_9080940 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GUTIERREZ RAMÓN OSVALDO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5293230

Boleto N°: ATM_9080970 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Departamento de Gestion de Recursos Humanos del Hospital Carlos F. Saporiti en el Expte-2025-05170192-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD,cita y emplaza por cinco (5) dias en calle italia e independencia, ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiario de indemnizacion, gastos de sepelio de la Sra, Lujan, Nora Fabiana DNI N°25.194.776, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen y demuestren Legitimacion.Fdo. Aello Miguel Angel Encargado Seccion de Legajos Dpto de Gestion de RRHH.

S/Cargo
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ZAPATA ESTEBAN DEL TRANSITO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5290431

Boleto N°: ATM_9081012 Importe: \$ 1350
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Javier Alejandro ARCE, D.N.I. N° 44.036.908 (según AFIS), fecha y lugar de nacimiento probable 12/07/1999 en Jujuy, de 25 años de edad aprox., talla 1,70 mt., peso 75 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos negros, domicilio de hallazgo: Manzana "E" Casa "3" del B° Agua y Energía, Plan 22 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Expte. P-67.741/25 de la Oficina Fiscal Maipú y Legajo N° 416/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 26/06/2025; fallecido el día 25/06/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDO FABIAN CERNA, con DNI 17.021.981, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación, se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Carlos CILVETI, D.N.I. N° M8.146.887 nacido el 18/11/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,75 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz hipopigmentada de 10 cm en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón, cabellos canos, calvicie fronto parieto occipital, barba de 4 cm, bigote de 2 cm., domicilio del hallazgo; San Martín N° 1.620 de Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Cervantes N° 1.568 de Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-67.935/25 de la Oficina Fiscal Godoy Cruz y Legajo N° 419/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 25/06/2025; fallecido el día 24/06/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Florencio BENITEZ, D.N.I. N° M7.930.494 nacido el 27/10/1947 en Chaco, de 76 años de edad, talla 1,72 mt., peso 75 kg. aprox., raza blanca, cicatriz de 7 cm. en fosa ilíaca derecha y de 5 cm. en pectoral derecho, ojos: iris color marrón, cabellos castaños, calvicie frontal, domicilio del hallazgo; Hospedaje Alem en calle Alem N° 583 de Capital, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Catalina de Boiles N° 3.569 de Ciudad del Libertador Gral. José de San Martín, Gral. José de San Martín, Buenos Aires, Expte. P-69.413/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 431/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 01/07/2025; fallecido el día 01/07/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde

sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Noemí Ida CORTE, L.C. N° 3.581.256; de 87 años, fecha de nacimiento el día 04/07/1937 en el Dpto. de San Cristóbal, Santa Fe, talla 1,51 mt., peso 45 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cabellos canos, domicilio del hallazgo: Rondeau N° 358 de Capital, Mendoza, Expte. P-69.078/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 424/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/06/2025; fallecida entre el día 10 y 15/06/2025 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de PEDRO DEL CARMEN LUCERO WENSALIDA cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 30- Fracción 06-Parcela 61 del Parque de Descanso conforme EE-6981/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9042085 Importe: \$ 4050

02-04-08-11-17/07/2025 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO FAUSTINO ARABEL, con DNI 16.076.822, para que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Asesoría Legal de Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas .

S/Cargo

11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO FAUSTINO ARABEL, con DNI 16.076.822, para que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, sito en Paseo Los Plátanos 88 en Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

11-14-15-16-17/07/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing Agrim Juan Pablo Rodríguez Mensurará 803.70 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificadoras. Propietario ZANETTI ENZO NESTOR. Pretendiente: Sosa Leopolda Francisca. Ubicación Ruta nacional N° 143, 85 m al sur de callejón G lateral Oeste Salto de Las Rosas cañada Seca San Rafael. Límites: N: Barbadillo Orlando Y Otro. S: Montoya Marcelo. E: Ruta Nac N° 143. O: Bogado Antonio. EX-2025-05247277- GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 28 Hora10

Boleto N°: ATM_9094736 Importe: \$ 3240

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Martin García agrimensor, mensurará 8 ha 3521 m2, propietaria GARCIA MARÍA EUGENIA. Ubicación calle n° 13, 656m al norte de calle larga Vieja, ingresar al este 438 m por servidumbre de paso, Cañada Seca. San Rafael. Expediente: 05399918-DGCAT. Julio: 26 Hora15.

Boleto N°: ATM_9096717 Importe: \$ 2430

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Martin García agrimensor, mensurará 378 m2, propietario HERNANDEZ MARTINEZ RAMÓN EMILIO. Ubicación Avenida Mariano Moreno 1315, Ciudad. San Rafael. Expediente05398694-DGCAT. Julio: 26 Hora10.

Boleto N°: ATM_9096727 Importe: \$ 810

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará 295.72 m2 propiedad de ORLANDO MORALES y CLAUDIO MORALES, ubicada en comandante Rodríguez Oeste N° 180, Ciudad de Malargüe. Julio: 26 Hora:11. EX-2025-04776595-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9096885 Importe: \$ 1620

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Garcia Agrimensor, mensurará, 394,98 m2, propiedad CARLOS HIPOLITO ASSUMMA, calle Champagnat S/N°, 75m al Este intersección calle Padre Pedro Valicenti, costado Sur, El Challao, Las Heras. Julio 26. Hora: 10:00. EX-2025-04829311- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098875 Importe: \$ 1620

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.546 has. 9.042,92 m² (Título) aproximadamente. Propietarios DI BERNARDO, ARIEL SALVADOR, LILIANA NOEMÍ y MARIO RAMÓN. Propiedad ubicada en intersección de Ruta Provincial N° 153 y Ruta Provincial N° 71 esq. (N-O) del Distrito Villa de Santa Rosa. (mismo lugar el punto de encuentro). Julio 26. Hora: 08:00. EX-2025-05404838- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098880 Importe: \$ 2430

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Sabatini Agrimensor mensurará 705.04m2 de MARIA CECILIA LENTINI, Elpidio Gonzalez 5315, San Francisco Del Monte, Guaymallen. Julio 28. Hora: 10:30. EX-2025-05402099- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098887 Importe: \$ 810

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Sergio Di Nasso, mensurará 483,01m2, de JOSÉ BAIDAL, Calle Cnel. Olascoaga N°2561, El

Plumerillo, Las Heras. Julio 28. Hora: 10:00. EX-2025-05287863-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098888 Importe: \$ 810
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mediará 309.60m² más o menos, pretendiente FRANCISCO VICTORIA, Moreno 3183, Ciudad, Capital. Julio 26. Hora 15:00. EX-2025-05420343- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9098891 Importe: \$ 810
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin García mediará: Título1 17 ha 0730.36 m². Propietarios Encina Miguel, Encinas Tito; Título2 10 ha 4160.49 m² propietarios Encinas Miguel, Encinas Daniel, Encinas Tito, Fernandez Honorato, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende: Vega Miguel Angel. Límites: Norte: calle pública. Sur: rasgo canal. Este: calle n°6. Oeste: Jazan Agrícola S.R.L. Ubicación: calle n°6, 650 m al norte de Ruta Nacional N° 143 vereda oeste, Cañada Seca, San Rafael, EE-49053-2025. Julio: 26 Hora: 17.-

Boleto N°: ATM_9096732 Importe: \$ 4050
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

IVANA RODRIGUEZ INGENIERA AGRIMENSORA MEDiará 212.85m² APROX. PARA GESTIÓN TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 Y MODIFICATORIAS. TITULAR: MARÍA LUISA LORENZO. PRETENDIENTE: RICARDO OSCAR MASUTTI. UBICACIÓN: GOBERNADOR GONZALEZ 1180 CIUDAD CAPITAL. LÍMITES: NORTE: JURADO PEREZ RAMÓN; TOLEDO ISABEL; TOLEDO QUESADA DE JURADO JUANA; TOLEDO DE RODRIGUEZ ANITA; SUR: CALLE GOBERNADOR GONZALEZ; ESTE: MAURE EMILCE ZIDANELIA; OESTE: OSCAR TARATETA. EX-2025-04423427-GDEMZA-DGCAT_ATM JULIO 23 HORA: 8.30

Boleto N°: ATM_9084721 Importe: \$ 3240
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Rodrigo García, Ingeniera Agrimensor mediará y someterá a propiedad horizontal, inmueble de 724,74 m² propiedad de JUAN CARLOS GIROTTI, ubicado en callejón comunero de indivisión forzosa S/N°, con salida a calle 25 de mayo S/N°, a 1048 metros al Este de calle Vieytes, costado Norte, Ciudad, Maipú. Se cita a condóminos del callejón. Julio 23, 2025; 08:30 horas. EX-2025-05278620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088713 Importe: \$ 3240
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 228.54 m², ALONSO FERNANDEZ, PEDRO, Bandera de los Andes 1999, Nueva Ciudad, Guaymallen. EX-2025-05330501-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 25, 12.00 horas.

Boleto N°: ATM_9088716 Importe: \$ 810
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 161.86 m², ALONSO FERNANDEZ, PEDRO, Bandera de los Andes 1997, Nueva Ciudad, Guaymallen. EX-2025-05330244-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 25, 12.00 horas.

Boleto N°: ATM_9088717 Importe: \$ 810
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gabriel I. Magallanes mensurará 806,88 m2 propiedad de ZULE ARON IANKELEWICH, ubicada en Calle El Alumbre N° 1901, Valle del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 23, Hora 15:00. Expediente EX-2025-05284529-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088719 Importe: \$ 1620
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 280 m2, propiedad de PAULINA GUTIERREZ de JARA, pretendida por RAMON ADOLFO DONAIRE, para gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Fausto Arenas 1727, Ciudad, Rivadavia. Límites Norte Paulina Gutiérrez de JARA Sur Carlos Olgado Este Miriam Beatriz Palacio Oeste Calle Fausto Arenas. Julio 23, 2025, 11,30 horas. EX-2025-04659390-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088720 Importe: \$ 3240
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 232.00 m2, propiedad ARTURO BARRERA VERRECCHIA, calle Juan Jufre N° 2643, Ciudad, Capital. Julio 23, hora 11:00. EX-2025-05345902-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088721 Importe: \$ 810
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 234.90 m2, propiedad PEDRO VICARE y OTRA, calle Burgos N° 334, Ciudad, Las Heras. Julio 23, hora 11:30. EX-2025-05344661-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088723 Importe: \$ 810
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 450.57 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad MARGARITA FLORENCIA ROMEO DE LOPEZ Y ANA MARIA CARLINA ROMEO DE JUAJES, ubicada en calle Godoy Cruz N° 69, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: Calle Godoy Cruz, Sur: Juan Bernabe Arias, Este María Rosa León de Garrido, Oeste: Lino Canciani, Julio 23, 2025; 10.30 horas. EX-2025-05313779-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088726 Importe: \$ 3240
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 182,62 m2, de JOSÉ ANDRÉS CASABENE, Huarpes 2371, Ciudad, Capital. Julio 23, hora 16:30. EX-2025-05300009-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088727 Importe: \$ 810
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2025-05253788-GDEMZA-DGIRR, RIGI - LUZ DEL CAMPO S.A. perforará pozo en propiedad ubicada en R.N. 40 km 3.358, Capdevila, Las Heras. Profundidad 250 m, diámetro 6", uso agrícola e industrial. N.C. 03-01-88-1300-117338. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9088730 Importe: \$ 1080
16-17/07/2025 (2 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 185 m2 aproximadamente, parte mayor extensión.

Propietaria: MARGARITA ALTAMIRANDA DE OLGUIN, pretendida por FEDERICO FELIX ORTIZ y JOHANNA JAQUELINA FERNANDEZ GONZALEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 17.32 m al noroeste por servidumbre de hecho a calle Salvador María del Carril N° 2056, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Felipe Aciar; Sur: Elba Beatriz Medrano; Este: Miriam Esther Martin; Oeste: La propietaria. Expediente EX-2025-03493031-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 23, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9088715 Importe: \$ 4050
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Rodriguez Facundo, mensurará aproximadamente 9.682m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de PABLO NATALIO SCANIO, pretendida por BRIAN NAHUEL PARRAGA, ubicado en Ruta Provincial N° 29 s/n° a 201 metros al norte de la intersección de ésta con calle Buenos Aires costado Este, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú. Límites: Norte y Sur: Scanio Pablo Natalio; Este: González de Alaniz Cirila Fel; Oeste: Ruta Provincial N° 29. Expediente EX-2025-05278493-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 23, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9088718 Importe: \$ 4050
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 1 Ha. 0.000 m2 aproximadamente, propiedad de CANO, MARCIANO. Pretende GONZALEZ MADREDA, Cecilia Sofia, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión San Francisco n° 5750, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: calle San Francisco. Sur y Oeste: Cano, Marciano. Este : Barbay, Elio Gilberto. 23 de Julio Hora 9.00 Expte. EX-2025-05283483-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9088807 Importe: \$ 3240
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 330.00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LTDA., pretendida por MARIO DARIO GUIÑAZU Y ANDREA NATALIA CHIRINO, ubicada en Calle Los Pintores 2722 Manzana F Lote 19 a 130 m al Este de Calle Los Músicos, costado Norte, B° Cóndor y Andes, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Instituto Provincial de La Vivienda; Sur: Calle Los Pintores Servidumbre por medio; Este: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Cóndor y Andes Ltda.; Oeste: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Cóndor y Andes Ltda. Julio 23, 8.30 horas, Mendoza. EX-2025-05276135-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088724 Importe: \$ 4860
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 490 m2 aproximadamente, propiedad de VILCHES, SANDRA VIVIANA. Pretende LUCERO, Juan Bautista y LUCERO, Derly Leonel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Derqui 101, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Derqui . Sur: Sardi, Irene Alicia . Este : Luzón Garzón de Vilchez, María del Carmen. Oeste: Toledano, Marcelo Javier. 23 de Julio Hora 10.30. Expte. EX-2025-05338246-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9088809 Importe: \$ 3240
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará Polígono 1, 223 m2 y Polígono 2, 444 m2, aproximadamente, propiedad de JALIFF, JORGE. Pretende JALIFF, Marta Victoria, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Polígono 1 Av. San Martin y Godoy Cruz esquina este,

Polígono 2 ubicación y punto de reunión Av. San Martín 41m al sud este de calle Godoy Cruz, Villa Atuel, San Rafael. Límites: Polígono 1. Norte: calle Godoy Cruz . Sur: Avenida San Martín. Este : Jaliff Marta Victoria. Polígono 2. Norte: calle Godoy Cruz . Sur: Avenida San Martín . Este : Jaliff Jorge. Oeste : Jaliff Marta Victoria. 23 de Julio Hora 16.00. Expte. EX-2025- 05285958-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9088814 Importe: \$ 5670
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1360 m2 propiedad de BIANCHI, HUGO ESTEBAN; BIANCHI, ANDRES GUIDO; BIANCHI, PABLO GUILLERMO y BIANCHI, LUIS RODOLFO MIR, CARLOS. Ubicación Sobremonte 233, Ciudad, San Rafael. Julio 24 Hora 8.30. Expte. 2025-04176754-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9087300 Importe: \$ 1620
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará 3.044,79 m2 de NESTOR GIMENEZ. Dean Funes N° 2475 Ciudad. San Rafael. Expediente: 2025-04621246-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 23 hora 11

Boleto N°: ATM_9087303 Importe: \$ 810
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Guarnieri Gerardo, mensurará 147.51M2, propiedad CEFERINO EUGENIO GARCIA ARNERA y OTROS. Ubicación Martínez de Rozas 923. Quinta Sección. Ciudad. Capital. Julio 23. Hora: 15:00. EX- 2025-04774927-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9093718 Importe: \$ 1620
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 7.199,93 m² aproximadamente propiedad: "AVILES ERNESTO DANIEL", Limites Norte: Calle Vistalba Sur: Llanos Víctor Hugo y Otro, Este: Los Cerrillos S R L; Valderrama Nelida Nidia Oeste: Los Cerrillos S R L (pretendida por MARIA NATALIA AVILES. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Calle Vistalba N°3.020; B° San Isidro; Godoy Cruz; Mendoza. Julio 23. Hora 08:00. EX-2025-05377190- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9093723 Importe: \$ 3240
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Rodolfo Genovesi Agrimensor mensurará 162,3 has de la PROVINCIA DE MENDOZA en Colonia Forestal Forrajera en la intersección de calles publicas S/N° a 2500 m al sur de planta de bombeo de YPF por la misma arteria lado Este. Punto de encuentro esq. sw coord. de navegación: x= 6.071.843,76 y=2.449.648,38, Ciudad. Malargüe. Expte: EE-43082-2025. Julio: 23 Hora:11

Boleto N°: ATM_9093775 Importe: \$ 3240
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 20000 m2 aproximadamente, de ERNESTO BOSCH. Pretendido por: HUMBERTO RAMÓN GIL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "18", 535.90m al Sur de Calle "E", costado Este - Bowen - General Alvear. EX-2025-05277310-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Sur y Este: Ernesto Bosch. Oeste: Calle "18". Julio: 22 Hora 9

Boleto N°: ATM_9085779 Importe: \$ 2430
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 2500.00m2 propiedad de DE LA MAZA JUAN JOSÉ y LEMOS DE DE LA MAZA MARTA SILVIA, ubicada en Calle Terrada 2280, Perdriel, Lujan de Cuyo. Julio 22. Hora: 16:30. EX-2025-05211233- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088789 Importe: \$ 1620
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 484,11 m² Propietario: MARTINEZ REGIS, FRANCISCO CARLOS y otro, calle San Martín Sur N°52, La Consulta, San Carlos. Julio 22. Hora: 17:00. EX-2025-05283554-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088799 Importe: \$ 1620
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 127,68m2, Propietario: MARTINEZ REGIS, FRANCISCO CARLOS y otro, calle Eusebio Blanco 145-147, ciudad, capital. Julio 22. Hora: 10:00. EX-2025-05191011-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088803 Importe: \$ 1620
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 9288.72m2, propiedad JOAQUIN LLAMAS y OTROS ubicada Rodriguez Peña 3868, Coquimbito, Maipu. Julio 22. Hora: 13:00. EX-2025-05147292-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088808 Importe: \$ 810
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 176.15 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JUAN BAUTISTA CHIESA y MARIA ISABEL ROCHA; pretendiente: ISAIAS GABRIEL TRASLAVIÑA; calle Roca 999 Ciudad Las Heras. Límites: Norte: La Gueruela de Izquierdo Elena; Sur: Calle Roca; Este: Ana Nicolasa Bustos y Cesar Italo Espeche; Oeste: Calle Peru. Julio 22. Hora: 18:00. EX-2025-05236764- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9088813 Importe: \$ 3240
15-16-17/07/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BLC S.A. RENOVACION DIRECTORIO Por acta de Asamblea General Ordinaria del 17-06-2025, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ, DNI N° 25.783.151, Domicilio real Servando Butti 640, San Rafael, Mendoza; y Director Suplente: JUAN J. PIASTRELLINI, DNI: 28.469.350, con domicilio real en Chañaral 1110, San Rafael, Mendoza. Todos establecen domicilio especial en Comandante Salas N° 176, Ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9042839 Importe: \$ 1080
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

GERMINANDO S.A. – Por Acta de Asamblea del 14 de Julio de 2025 renovó sus autoridades por un nuevo mandato quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Director Titular: Señora Graciela Margarita Morales, DNI: 20.747.727 y Director Suplente: Señor José Alberto Alvarez, DNI

17.698.875 su mandato tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2028.

Boleto N°: ATM_9085879 Importe: \$ 810
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

El señor Jorge Gustavo LAFI, argentino, DNI N.º 23.387.364, en su carácter de socio y administrador de **LABVEGETAL S.A.S.**, con domicilio legal en calle General Paz N.º 155, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, hace saber por el término de un (1) día, que con fecha 16 de abril de 2025, mediante contrato de cesión de acciones y acta de reunión de socios autoconvocada, instrumentados en actuación notarial por el notario público Francisco Javier ZUNGRONE, titular del Registro N.º 1058 del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, se resolvió lo siguiente: La señora María Soledad FERRER, argentina, DNI N.º 29.309.063, titular de 130 (ciento treinta) acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, cede y transfiere a título oneroso a favor del señor Jorge Gustavo LAFI, argentino, DNI N.º 23.387.364, la totalidad de dichas acciones, por un precio total y convenido de \$3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil). Como consecuencia, el capital accionario queda conformado de la siguiente manera: Jorge Gustavo LAFI, titular de 260 (doscientas sesenta) acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, representativas del 100% del capital social. En dicho acto estuvo presente el socio titular del 100% de las acciones, representativas de la totalidad del capital social, cumpliendo con lo dispuesto por la normativa vigente. Asimismo, la señora María Soledad FERRER presentó su renuncia al cargo de Directora Suplente, la cual fue aceptada por el socio único. Se procedió a la designación del nuevo Director Suplente, recayendo dicha designación en el señor Gabriel Omar FERNÁNDEZ, argentino, DNI N.º 32.572.188, con domicilio en calle General Paz N.º 130, piso 1, departamento 3, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, quien aceptó el cargo, declarando bajo juramento no estar comprendido en las inhabilidades ni incompatibilidades legales. El cargo será ejercido por el término estatutario de cinco (5) ejercicios. Es importante destacar que el Director y Administrador Titular de la sociedad continúa siendo el señor Jorge Gustavo LAFI, argentino, DNI N.º 23.387.364, quien mantiene el ejercicio de la administración y representación legal de LABVEGETAL S.A.S.

Boleto N°: ATM_9085793 Importe: \$ 5670
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VALLES NEVADOS S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024 se resolvió la renovación del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente Sra. NADIA CAROLINA GHADADE, DNI 32.652.449; Y Director Suplente JORGE SAMIR GHADADE, DNI 38.758.409, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9087268 Importe: \$ 810
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

PACTO ANDINO SA ACTA DE SUBSANACIÓN DE PACTO ANDINO SA, escritura número treinta y seis. En la Capital de la provincia de Mendoza, República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, ante mi Natalia Garcia Garavano, abogada en ejercicio de la Función Notarial, Titular del registro número 585, con asiento en la Ciudad de Mendoza, comparecen: Perez Diego Alejandro, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.617.767, CUIT: 23-29617767-9, fecha de nacimiento 24 de Agosto de 1982, profesión productor asesor de seguros, quien manifiesta ser de estado de familia casado en segundas nupcias y domiciliarse en calle Elpidio Gonzalez N° 6363, Barrio Canyamel, casa 33, Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en: Cynthia_rios@live.com y Secotaro Pablo Roberto, de nacionalidad argentino, DNI 29.617.822, CUIT: 20-29617822-6, 29 setiembre de 1982, profesión: jubilado, quien manifiesta ser de estado de familia soltero y domiciliarse en calle Roque Saenz Peña N° 5857, Distrito Capilla del

Rosario, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en: die go_perez@hotmail.com.ar. Todos expresan ser plenamente capaces de ejercicio. Personas mayores de edad por haberlas individualizado conforme lo determina el art 306 inciso a) del CC Y CN y dicen : PRIMERO: Que por escritura N° 28, foja 72, de la fecha 28 de noviembre de 2018, pasada ante la Notaria Evelyn E. Gimenez Titular del Registro N° 169 con asiento en Capital a su cargo, se constituyó una sociedad que gira bajo la denominación PACTO ANDINO SA; redactando el Estatuto que ha de regirla de conformidad a la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias, SEGUNDO: Que la misma fue presentada en la Dirección de Personas Jurídicas a fin de tramitar su inscripción y aprobación lo cual se encuentra en trámite ingresado bajo la pieza administrativa N° 7420 Letra P año 2018, Pacto Andino s/conformación e inscripción expediente número: 2022-09318779-GDMZA-DPJ#GTYJ. TERCERO: Que en virtud de las observaciones efectuadas por dicho organismo y por encontrarse facultados para otorgar la presente, vienen por este acto a subsanar las mismas como se sigue a continuación, por lo que: I) El estatuto en el artículo Cuarto queda redactado de la siguiente forma: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por TRECIENTAS MIL (300.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y serán firmados por el presidente de Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción y II) El Estatuto en su artículo DÉCIMO OCTAVO apartado B II) queda redactado de la siguiente forma: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN: Los socios suscriben PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) correspondiente a la totalidad del capital social de PACTO ANDINO SA, en este acto, representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, de la siguiente forma : A) El Señor PEREZ Diego Alejandro suscribe ciento ochenta mil (180.000) ACCIONES por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000); B) RIOS Cynthia Lorelei suscribe sesenta mil (60.000) ACCIONES, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) y C) el señor SECOTARO Pablo Roberto suscribe sesenta mil (60.000) ACCIONES por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000). INTEGRACION Y ACREDITACIÓN DE LA INTEGRACIÓN: 1) El señor PEREZ Diego Alejandro integra en este acto la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00); la señora RIOS Cynthia Lorelei integra en este acto la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00); y el señor SECOTARO Pablo Roberto integra en este acto la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), en dinero en efectivo. Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. Por lo que solicitan se tengan por efectuados las presentes subsanaciones LEO a los comparecientes quienes ratifican su contenido y forma firmado de conformidad por ante mí doy fe

Boleto N°: ATM_9090727 Importe: \$ 11880
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

BIOLATINA S.R.L.: Comunica que en acta de Reunión de socios celebrada el día 20 de enero de 2000, se procedió a aprobar el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad en calle Pedro B. Palacios 500, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9096893 Importe: \$ 810
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

COMESTIBLES FMF S.A.S Comunicase que por acta de subsanación de fecha 03/07/2025 pasada ante la Notaria Aixa Evelyn Simonovich, Adscripta al Registro 917 de Capital, se subsanó por homonimia la denominación social de HACHI S.A.S quedando establecida su denominación social de la siguiente manera "COMESTIBLES FMF S.A.S"

Boleto N°: ATM_9098844 Importe: \$ 810
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ENERTECH SRL. Comunica que por Acta de reunión de socios al 03 de julio del 2025, se procedió a comunicar la renovación de los cargos de la gerencia de la sociedad siendo designados los Sres. Juan José Agüero DNI: 17.598.002, Julio Cesar Pulisich DNI: 17.946.604 y Antonio Torre DNI: 17.573.113, quienes ejercerán la función de Gerentes en forma indistinta, por el término de tres ejercicios sociales, siendo finalizado el 31 de diciembre de 2027. Los gerentes designados aceptan el cargo.

Boleto N°: ATM_9101722 Importe: \$ 1350
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

En la sede social de **STROYPROJECT WEATHER MODIFICATION S.A.** sita en calle N° 1 Distrito La Palmera, Parque Industrial Lavalle, del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, a los 09 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, siendo las ocho treinta horas se reúnen los Señores Accionistas de Sroyproject Weather Modification S.A. En primer término se detalla la asistencia de los accionistas o sus apoderados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Preside las deliberaciones el Sr. Rodrigo Mayorga, en el carácter de vicepresidente. – Se deja constancia que además comparece el Sr. Ingeniero Romera Rolando. Acto seguido el Sr. Director, después de verificar la asistencia del 100% del Capital Social, declara constituida en legal forma la Asamblea Ordinaria Unánime e invita a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Ratificar las renunciaciones presentadas por la Sra. Presidente Dania Oribe y el Sr. Rodrigo Mayorga Vicepresidente; 2) Designación de las personas que firmarán el acta.- Acto seguido se ponen consideración de los presentes los puntos del orden del día.- 2) Ratificar los nombramientos de presidente y vicepredente realizados en la asamblea anterior Primero: Cedida la palabra al Sr HRISTO VASILEV KROUSARSKI, manifiesta que por las razones que se dieran en oportunidad de su presentación, propone ratificar las renunciaciones del de la Sra Dania Oribe y Rodrigo Mayorga, se aprueba la moción por unanimidad. -. Segundo: Cedida la palabra Sr HRISTO VASILEV KROUSARSKI, manifiesta que por las razones que se dieran en oportunidad de su presentación, propone ratificar en los cargos de Presidente al Sr. Romera Rolando y como Director Suplente al Sr. Hristo Georgiev Krousarski Pasaporte N° 389278744, se aprueba la moción por unanimidad Tercero: Sr Hristo Georgiev KROUSARSKI, Pasaporte:389278744 firma la presente acta en su nombre y en nombre y representación de VANYA HRISTOVA GEORGIEVA, ILIYANA HRISTOVA KRUSHARSKA y HRISTO VASILEV KROUSARSKI y a mérito de poder general de administración y disposición suscripto en escritura número 1 del 2025 de fecha 17 de Febrero de 2025 ante el funcionario consular autorizante Daniel Horacio Cottini, Jefe de la Sección Consular No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las doce horas.

Boleto N°: ATM_9096762 Importe: \$ 12420
17-18/07/2025 (2 Pub.)

(*)

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES IQF ARGENTINA S.R.L. En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de MAYO de 2025 entre los señores: el Sr. ROSAS Jose Horacio, argentino, DNI: 32.503.722, CUIL: 23-32503722-9, casado con Leonela Cecilia SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 33.578.339, nacida el 02 de marzo de 1988, de Profesion: Tecnico Electro Mecanico, nacido el 22 de Agosto de 1.986, domiciliado en Calle Congreso 9223, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza, y la la Srta. SERRA MAYRA LETICIA, argentina, con DNI: 32.572.151, Soltera, de Profesión Comerciante, con Domicilio Real en calle Las Violetas 2177 B° UTMA, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza, en adelante LOS CEDENTES y por otro lado la Srta. PRISCILA GEMA SALMERON, argentina, con DNI: 44.986.216, Soltera, de Profesión Estudiante, con domicilio real en calle Charcas 4350 Casa 3 Complejo Los Horcones, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, en adelante EL CESIONARIO, convienen en celebrar el presente

CONTRATO DE CESION DE TITULOS, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: De los antecedentes del contrato: Los comparecientes Sr. ROSAS Jose Horacio y la Srta. SERRA MAYRA LETICIA, declaran revestir el carácter de socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "IQF ARGENTINA S.R.L.", de la que el Sr. ROSAS Jose Horacio es titular de 20 Cuotas Sociales y la Srta. SERRA MAYRA LETICIA es titular de 20 Cuotas Sociales.- Segunda: El Sr. ROSAS Jose Horacio transfiere el 100% de sus cuotas sociales que equivalen a 20 cuotas Sociales de los títulos numero 0001 al 0020, de \$ 1.000 valor nominal cada una, que equivalen al 5% de la firma IQF ARGENTINA S.R.L., a la Srta. PRISCILA GEMA SALMERON, la cantidad de 20 Cuotas Sociales, y por otro lado la Srta. SERRA MAYRA LETICIA transfiere el 100% de sus cuotas sociales que equivalen a 20 cuotas Sociales de los títulos numero 0201 al 0220, de \$ 1.000 valor nominal cada una, que equivalen al 5% de la firma IQF ARGENTINA S.R.L. a la Srta. Srta. PRISCILA GEMA SALMERON, la cantidad de 20 Cuotas Sociales. Las mismas están Inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de NOVIEMBRE de 2022, de la Ciudad de Mendoza, bajo el legajo N° 35.911P, de las que son propietarios los transmitentes. Tercera: Del precio: La presente venta se efectúa por el precio total y convenido de \$ 20.000,00 cada uno y al contado efectivo. Los CESIONARIOS, hacen entrega de \$ 20.000,00 cada uno; sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma legal. Cuarto: De la tradición: En este acto los CEDENTES, hacen entrega a la CESIONARIA los títulos números 0001 A 0020, y 0201 A 0220 representativos de las cuotas sociales enunciadas en el artículo segundo del presente, quien acepta los mismos de conformidad. Quinto: La CEDENTES, declaran que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corriente, fuera del que resulta de libros y documentación a la fecha, que el comprador toma íntegramente a su cargo hasta su efectiva cancelación. Sexta: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los que deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Los CEDENTES y CESIONARIA, ambos en calle España N°1024, de la Ciudad de Mendoza, y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Mendoza, con exclusión de toda otra que pudiera corresponderles por razones de fuero y competencia prorrogable. Séptima: Leonela Cecilia SANCHEZ manifiesta su asentimiento conyugal con la transferencia de cuotas operada en este acto de conformidad con el artículo 470 CCCN y concordantes. En prueba de conformidad se firme 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza, a los 28 días del mes de Mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_9096898 Importe: \$ 10530
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN EL DIVÁN comunica que por Acta de Reunión de Consejo de Administración de fecha 30 de abril de 2.025, en el domicilio de la sede sito en Primero de Mayo 1016, de Godoy Cruz, Mendoza, se trató: 1°) Consideración de la documentación contable del ejercicio 2.024; 2°) Renovación de autoridades: Se aceptan las renunciaciones de JUAN PABLO CORTIJO GONZÁLEZ Y ELISA RAQUEL GONZÁLEZ, como tesorero y secretaria respectivamente. Se designa como tesorero a EXEQUIEL ERNESTO BARRERA GUIASOLA, DNI N° 31.318.601 y como secretaria a PALOMA RAYÉN BARRERA GUIASOLA, DNI N° 36.964.029, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 3°) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9096942 Importe: \$ 1620
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

BIOSANO S.A. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria con fecha 30/04/2025, la sociedad resolvió: 1) Designar a los señores Cristian Marlia y Martín Benito para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. 2) Aprobar la modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico, estableciéndose en adelante el 31 de diciembre de cada año. El cambio responde a motivos operativos y necesidades de gestión administrativa. 3) En consecuencia, se modificó el Artículo Décimo Octavo del

Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Octavo: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia." 4) Aprobar el texto ordenado del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9096988 Importe: \$ 2160
17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ANSELMINO PLASTICOS S.R.L. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 33 de fecha 06/06/2025, obrantes a fojas 67 a 75 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, se aprueba por unanimidad la ampliación del objeto social, incorporando la siguiente actividad: **CONSTRUCCIÓN:** a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de agua y desagüe domiciliarias y de toda otra índole; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, de bienes inmuebles rurales y urbanos, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. En la misma reunión y como consecuencia de las modificaciones detalladas, se procedió a la redacción del Contrato Social Depurado de ANSELMINO PLASTICOS S.R.L, transcripto en el mismo acta la cual se aprobó por unanimidad conforme las siguientes previsiones: 1) Denominación - Domicilio: ANSELMINO PLASTICOS S.R.L. - Provincia de Mendoza. 2) Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas de derecho público y/o privado tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales; b) Comerciales; c) Inmobiliarias d) Mandataria e) De Crédito f) Consultoría g) Construcción. 4) Capacidad Legal. 5) Capital Social: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000) constituido por doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación Legal: uno o más GERENTES, socios o no, por tiempo indeterminado. 7) Balance: Cierre 31 de AGOSTO de cada año. 8) Distribución de Utilidades y Pérdidas. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Deliberación de los Socios, Resoluciones. Mayoría. 11) Derechos y Obligaciones de los Socios. 12) Transferencia de cuotas sociales. 13) Fallecimiento o Incapacidad. 14) Disolución. 15) Liquidación.

Boleto N°: ATM_9097067 Importe: \$ 10800

17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

ROMAG SAS Según Acta del 4 de julio de 2025 de reunión de socios de ROMAG SAS , CUIT 30718458028 en sede social de Malbec 725 de Chacras de Coria , Lujan de Cuyo , Mendoza se aprueba por unanimidad la cesión y venta de la totalidad de acciones del Sr. Marcelo Fabian Romagnoli DNI 18082036, vendiendo las 250000(doscientas cincuenta mil), de la siguiente manera: Al Sr. Manuel Lopez Badino DNI 40370950, la cantidad de acciones 167000(ciento sesenta y siete mil) a \$1 (uno)por acción ,Al Sr. Luigi Mauriziano Fantozzi , DNI 94356860, la cantidad de acciones 75000(setenta y cinco mil) acciones a \$1 (uno) cada una y al Sr. Juan Francisco Romagnoli Moles 8000(ocho mil) acciones a \$1 (uno) cada una. El vendedor declara que no se encuentra inhibido y que las acciones de su titularidad que por este acto se transfieren , no se encuentran embargadas , ni prendadas, ni afectadas por ninguna otra medida que las grave , por lo que puede disponer libremente de las mismas sin ningún tipo de limitación jurídica . Así mismo, se aprueba por unanimidad la RENUNCIA del ADMINISTRADOR SUPLENTE, Sr. Marcelo Fabian Romagnoli DNI 18082036 y aceptación del cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE del Sr. Manuel Lopez Badino DNI 40370950.

Boleto N°: ATM_9098838 Importe: \$ 3510

17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

Que la Sociedad "**ALIMENTOS PREMIUN SOCIEDAD ANONIMA**", sita en calle Gomensoro N° 50 de Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, COMUNICA que por Asamblea General Ordinaria, de fecha 30/12/2024, recaída a Fojas 66 del Libro de Asambleas N° 2, rubricado por IGJ en fecha 23/10/2014 bajo el N° 70175-14; se eligieron autoridades, quedando constituido el NUEVO DIRECTORIO de la siguiente manera:- PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR:- Alejandro BESTANI, argentino, casado, empresario, DNI N° 14.867.478, CUIT 20-14867478-8; y DIRECTOR SUPLENTE:- José Diego BESTANI, argentino, casado, empresario, DNI N° 20.205.778, CUIT 20-20205778-1; ambos con domicilio especial en calle Gomensoro N° 50 de Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza.- El término de la elección es de TRES EJERCICIOS.-

Boleto N°: ATM_9098840 Importe: \$ 1890

17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

VIRTUS CLUOD S.A. Acta de Asamblea Extraordinaria 01/11/2024 Resolvió: 1) Vacancia del Presidente/Director Titular por renuncia, Contreras Schoen Agustín Gabriel, argentino, comerciante, DNI 29.648.746, CUIT: 20-29648746-6, domiciliado en Callejón Comunero, Lote 52, B° Solares de Don Am., Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza y por ende la vacancia del cargo. 2) Vacancia del Director Suplente por renuncia, Padial Gustavo Emilio, argentino, comerciante, DNI 27.969.933, CUIT: 20-27969933-6, domiciliado en Calle Miller N° 375, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y por ende la vacancia del cargo 3) Designar Presidente/Director Titular Moldero Juan Pablo, argentino, ingeniero en sistema de información, DNI 23.044.619, CUIT: 23230446199, Gutiérrez N° 361, Ciudad, Mendoza 4) Designar Director Suplente Frare Sergio Gustavo, argentino, licenciado en administración de empresas, DNI 17.257.153, CUIT: 20171571531, Cerro del Melón N° 221, Las Heras, Mendoza. Mandato 3 ejercicios económicos. Constituye domicilio especial calle Peltier 50, 3er piso, depto. 32, Ciudad, Mendoza. Autorizado según instrumento privado ACTA Asamblea Extraordinaria de fecha 01/11/2024 Juan Pablo Díaz Guiñazu, Titular del Registro Notarial N° 392, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9101719 Importe: \$ 5400

17-18/07/2025 (2 Pub.)

(*)

VONDEL S.A.S. – ACTA DE SUBSANACION: Comunicase acta de subsanación de fecha 16 de julio de

2025, del instrumento constitutivo " VONDEL S.A.S." que tramita en Expediente N° EX-2025-05331935-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, dispuesta por el socio LEANDRO MATIAS RIBA, DNI N° 37.194.586, CUIL N° 20-37194586-6 que resuelve modificar la redacción del artículo 4 y su relación con el punto 2 de estipulaciones transitorias y quedaran redactados como sigue: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de pesos setecientos mil con 00/100 (\$.700.000.-), representado por setecientos (.700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$.1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. II DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Leandro Matías RIBA, suscribe la cantidad de setecientos (.700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$.1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) por los socios, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de acta notarial.

Boleto N°: ATM_9101788 Importe: \$ 5670
17/07/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la Obra Construcción de 2da. Etapa de la Escuela Prof. Francisco Humberto Tolosa.

EXPTE. N° 2025-09436-4.

RESOLUCION N° 2342/2025.

FECHA: 05 DE AGOSTO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$ 750.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$1.500.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 4417/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: OBRA CONSTRUCCIÓN CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CENTRO INTEGRAL EDUCATIVO Y SOCIAL CIES BARRIO VIRGEN DEL CARMEN.

Fecha Apertura de Sobres N° 1 Y 2: Día 07 de Agosto de 2025 Hora 10:00

Visita de Obra: 23 de Julio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$648.800.000,00.

Valor del Pliego: \$648.800,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para contratar la adquisición de insumos alimenticios para el mes de la niñez. EXPTE. N° 2025-09890-2.

RESOLUCION N° 2336/2025.

FECHA: 28 DE JULIO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES con 00/100 (\$ 9.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2840

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 05 DE AGOSTO DE 2025, a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN Y DEL DISTRITO VISTA FLORES". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 5526/2025.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 789.328.444,75.-

Se solicita RACOP: Especialidad: 230

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

17-18/07/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 4419/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: OBRA CONSTRUCCIÓN CON PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL CAMPUS EDUCATIVO N°3.

Fecha Apertura de Sobres N° 1 Y 2: Día 11 de Agosto de 2025

Hora 10:00

Visita de Obra: 23 de Julio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$574.800.000,00.

Valor del Pliego: \$574.800,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en: Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

17/07/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN COMISARÍA N°31 – GUAYMALLÉN"

Expte.: EX-2025-03594310- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 58-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS Novecientos quince millones doscientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro con 26/100 (\$915.299.924,26).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 23 de julio de 2025 a las 11:00hs. Punto de encuentro: Calle Las Heras N°1780 - Pedro Molina - Guaymallén - Mendoza (Coordenadas: Latitud 32°88'13"S; Longitud 68°81'87"O)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 06 de agosto del 2025 a las 10:00hs. a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

17-18/07/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1118/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 4 de Agosto de 2025, a las ONCE (11:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO ENTORNO TERMINAL DE OMNIBUS, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 26/100 ctvos (\$ 2.496.572.825,26); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-11908-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 2.496.500,-).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
17-18/07/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

OBJETO: Compra de dispositivo autoexpansible vascular plug 16mm.

Licitación Pública

Expte: EX-2025-05314550- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso ComprAr: 20802-0064-LPU25

Apertura de ofertas: 29 de julio de 2025 Hora: 08:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/07/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1116/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de Agosto de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 43", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 36/100 ctvos (\$ 400.497.147,36); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-11839-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 400.400,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
16-17/07/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1006/2025

Expte. N° 15388

Llámesse a Licitación Pública 1006/2025 – Expte. 15388, para el día 24 DE JULIO DE 2025, a las 10:00 hs., para “PROVISIÓN DE VIANDAS PARA CUSTODIA VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLICIAL DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-21-22-23/07/2025 (6 Pub.)

INSPECCION CANAL CESPEDES UNIFICADA

LICITACIÓN PUBLICA

OBRA REVESTIMIENTO CANAL MERCERY

OBJETO: “MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ENCOFRADOS”

EXP. N° 812873

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$10.000.000,00

Fecha de apertura: 28 de Julio de 2025.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_9096715 Importe: \$ 2700

16-17/07/2025 (2 Pub.)

INSPECCION CANAL VERTIENTES CORRALITOS UNIF.

LICITACIÓN PUBLICA

OBRA PROVISIÓN DE REFUERZOS ZONA LAS CHAMPAS / PRIMAVERA

OBJETO: “MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ENCOFRADOS”

EXP. N° 812874

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$13.000.000,00

Fecha de apertura: 28 de Julio de 2025.

Hora: 10:30Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_9096709 Importe: \$ 2700

16-17/07/2025 (2 Pub.)

INSPECCION CANAL MATRIZ LUNLUNTA

LICITACIÓN PUBLICA

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TUBERIA PVC / PEAD”

OBRA ENTUBAMIENTO LUNLUNTA 1 – LUNLUNTA 2

EXP. N° 812875

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$130.000.000

Fecha de apertura: 28 de Julio de 2025.

Hora: 11:30Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_9096714 Importe: \$ 2700
16-17/07/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Se deja constancia que por un error involuntario del Boletín Oficial la publicación “EE-6981/2025 DE PEDRO DEL CARMEN LUCERO WENSALIDA” debió verse publicada por cinco días alternados Boletín N° 32384 02/07/2025, Boletín N° 32386 04/07/2025, Boletín N° 32388 08/07/2025, Boletín N° 32390 11/07/2025, Boletín N° 32392 15/07/2025 según lo solicitado por el usuario y efectivamente abonado bajo Boleto de Ingresos Varios N° Bto ATM_9042085. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas publicándose el día 17/07/2025 la última fecha.

S/Cargo
17/07/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====